

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 219 · Miércoles, 28 de noviembre de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

| | Precio |
|---------------------------------|-------------|
| Suscripción anual | 92,50 euros |
| Suscripción semestral | 46,25 euros |
| Suscripción trimestral | 23,12 euros |
| Suscripción mensual | 7,70 euros |
| VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS: | |
| Número del año actual | 0,61 euros |
| Número de años anteriores | 1,28 euros |

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

| | |
|--|-------|
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 3 de Lucena y 1 de Córdoba. — | 8.414 |
| — Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba. — | 8.415 |
| — Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Málaga. — | 8.419 |
| — Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. — | 8.419 |
| Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. — | 8.419 |
| — Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba. — | 8.422 |
| — Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba. — | 8.422 |
| DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA | |
| Consortio Provincial de Desarrollo Económico. — | 8.423 |

AYUNTAMIENTOS

| | |
|---|-------|
| Córdoba, Cabra, Priego de Córdoba, Montilla, Aguilar de la Frontera, Villafranca de Córdoba, Pozoblanco, El Carpio y El Guijo | 8.423 |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| Juzgados. — Montoro y Córdoba | 8.441 |
| ANUNCIOS DE SUBASTA | |
| Ayuntamientos. — Córdoba y Montoro | 8.443 |
| Otros Anuncios: Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) Jardín Botánico de Córdoba. — | 8.443 |
| Instituto Municipal de Deportes de Córdoba. — | 8.443 |
| OTROS ANUNCIOS | |
| Notaría de Doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba). — | 8.444 |

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 12.251

Edicto sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE | REG. | NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO | COD.P | LOCALIDAD | PROCEDIMIENTO | NUM. DOCUMENTO | URE |
|--------------------------|------|---------------------------------|-------|-------------------|--|------------------------|-------|
| 07 140062157900 | 0611 | AGUIRREZAPAL MESA RUBEN | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | | |
| 14 03 07 00464035 | | CL BENITO LASTRES 21 | 14850 | BAENA | REQUERIMIENTO DE BIENES | 14 03 218 07 007649294 | 14 03 |
| 07 141027724262 | 0611 | ROMERO MORENO PABLO | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | | |
| 14 03 07 00464439 | | CL POETA JUAN REJANO 4 BJ IZQ | 14500 | PUENTE-GENIL | REQUERIMIENTO DE BIENES | 14 03 218 07 007649601 | 14 03 |
| 07 141022239924 | 0521 | ROSAS BUENO JULIA | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | | |
| 14 03 07 00479189 | | CL CRUZ DE MARBELLA 38 | 14880 | LUQUE | REQUERIMIENTO DE BIENES | 14 03 218 07 007813790 | 14 03 |
| 07 141014663214 | 0611 | RAMIREZ ROMERO JESUS | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | | |
| 14 03 07 00481617 | | CL GENERAL ALAMINOS 121 BJ E 2 | 14900 | LUCENA | REQUERIMIENTO DE BIENES | 14 03 218 07 007816218 | 14 03 |
| 07 141019365185 | 0611 | CARMONA HERNANDEZ RAFAEL | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | | |
| 14 03 07 00481819 | | CL ATARAZANA 1 3 A | 14800 | PRIEGO DE CORDOBA | REQUERIMIENTO DE BIENES | 14 03 218 07 007816420 | 14 03 |
| 07 140069723900 | 0611 | PEREZ REYES ELENA | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | | |
| 14 03 07 00487980 | | CT DE LA ESTACION 13 | 14920 | AGUILAR | REQUERIMIENTO DE BIENES | 14 03 218 07 007856331 | 14 03 |
| 07 140071831426 | 0611 | FERNANDEZ CORTES CONCEPCION | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | | |
| 14 03 07 00491418 | | CL JUAN REJANO 7 2 D | 14500 | PUENTE-GENIL | REQUERIMIENTO DE BIENES | 14 03 218 07 007919480 | 14 03 |
| 07 141030176140 | 0521 | GARCIA TORRENTE ANDRES | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | | |
| 14 03 07 00491923 | | CL BELLAVISTA, 31 | 14920 | AGUILAR | REQUERIMIENTO DE BIENES | 14 03 218 07 007919884 | 14 03 |
| 07 281120839582 | 0611 | MASACHE PAEZ MARIA DEL PILAR | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | | |
| 14 03 07 00493943 | | CL ENRIQUE DE LAS MORENAS 21 3 | 14940 | CABRA | REQUERIMIENTO DE BIENES | 14 03 218 07 007921807 | 14 03 |
| 07 141040178052 | 0611 | MARINESCU - GEORGE | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | | |
| 14 03 07 00498488 | | CL ALCALA GALIANO 1 | 14940 | CABRA | REQUERIMIENTO DE BIENES | 14 03 218 07 007937466 | 14 03 |
| 10 14107234406 | 0111 | MERINO JIMENEZ ANTONIO | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | | |
| 14 03 07 00506269 | | AV MANUEL REINA 21 1 D | 14500 | PUENTE-GENIL | REQUERIMIENTO DE BIENES | 14 03 218 07 008010319 | 14 03 |
| 10 14100232622 | 0613 | ADAMUZ GALVEZ FRANCISCO MANUE | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | | |
| 14 03 07 00506370 | | CL CALVILLO 6 3á | 14940 | CABRA | REQUERIMIENTO DE BIENES | 14 03 218 07 008010420 | 14 03 |
| 10 14108677480 | 0111 | AVILA NIETO JOSE ANTONIO | | | REQUERIMIENTO DE BIENES | | |
| 14 03 07 00506572 | | CL MONTURQUE 4 2 A | 14900 | LUCENA | REQUERIMIENTO DE BIENES | 14 03 218 07 008010622 | 14 03 |
| 07 140046848569 | 0521 | RUIZ JIMENEZ RAMON | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 14 03 05 00185206 | | CL ERAS 12 | 14913 | ENCINAS REALES | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 14 03 313 07 007405481 | 14 03 |
| 07 141011376025 | 0611 | FAJARDO CORTES DAVID | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 14 03 07 00245783 | | CL BAJA MOLINOS 8 | 14850 | BAENA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 14 03 313 07 007423265 | 14 03 |
| 07 141015130127 | 0521 | RIVAS HUMANEZ FRANCISCO JAVIE | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 14 03 06 00200791 | | AV ANDALUCIA 51 B 1 | 14500 | PUENTE-GENIL | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 14 03 313 07 007563109 | 14 03 |
| 10 14107810645 | 0111 | EXPOSITO MERIDA MARIA CARMEN | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 14 03 06 00458954 | | BD 28 FEBRERO 14 2° DCH | 14800 | PRIEGO DE CORDOBA | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 14 03 313 07 007563715 | 14 03 |
| 07 140066672541 | 0611 | ZURERA LOPEZ M TERESA | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 14 03 07 00198596 | | CL SAN CRISTOBAL 50 | 14920 | AGUILAR | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | 14 03 313 07 007565836 | 14 03 |
| 10 14109306768 | 0111 | JIMENEZ CALIZ HERMAN OS,S.L. | | | NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO | | |
| 14 03 07 00305094 | | CL VIRGEN DE LOS DOLORES 37 | 14913 | ENCINAS REALES | NOT. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | 14 03 313 07 007567452 | 14 03 |
| 07 43005338751 | 0611 | ARJONA ONTIVEROS RAFAEL | | | NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. | | |
| 14 03 06 00125922 | | CL CAÑADILLA 12 | 14880 | LUQUE | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | 14 03 315 07 007751146 | 14 03 |
| 07 141015130127 | 0521 | RIVAS HUMANEZ FRANCISCO JAVIE | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | | |
| 14 03 06 00200791 | | AV ANDALUCIA 51 B 1 | 14500 | PUENTE-GENIL | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | 14 03 333 07 007660917 | 14 03 |
| 07 140077331124 | 0611 | GARRIDO LOPEZ FRANCISCO | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | | |
| 14 03 07 00458779 | | CL CAMINO ANCHO 101 3 | 14920 | AGUILAR | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | 14 03 333 07 007679206 | 14 03 |
| 07 141027724262 | 0611 | ROMERO MORENO PABLO | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | | |
| 14 03 07 00464439 | | CL POETA JUAN REJANO 4 BJ IZQ | 14500 | PUENTE-GENIL | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | 14 03 333 07 007680014 | 14 03 |
| 07 211032136737 | 0611 | MZOURA - EL ALAMI | | | DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS | | |
| 14 03 06 00656085 | | CL MORALES 19 | 14800 | PRIEGO DE CORDOBA | NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS | 14 03 333 07 007717400 | 14 03 |
| 10 14109306768 | 0111 | JIMENEZ CALIZ HERMAN OS,S.L. | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | |
| 14 03 07 00305094 | | CL VIRGEN DE LOS DOLORES 37 | 14913 | ENCINAS REALES | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 14 03 350 07 007763876 | 14 03 |
| 07 261009058434 | 0611 | RUIZ MORAL ANTONIO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | |
| 14 03 06 00052564 | | CL SAN ISIDRO 9 | 14857 | NUEVA-CARTEYA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 14 03 351 07 007770849 | 14 03 |
| 07 141016516520 | 0611 | FLORES FUENTES JOSE ISRAEL | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | |
| 14 03 06 00141278 | | CL FRANCISCO QUEVEDO 4 2 C | 14500 | PUENTE-GENIL | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 14 03 351 07 007786815 | 14 03 |
| 07 211025953692 | 0611 | VIOREL COSTEL ROUA | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | |
| 14 03 06 00157244 | | CL DUQUE DE RIVAS 2 | 14100 | CARLOTA (LA) | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 14 03 351 07 007787724 | 14 03 |
| 07 141014181244 | 0611 | JIMENEZ MEDRANO DOLORES | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | |
| 14 03 06 00230501 | | CL SAN FRANCISCO 52 | 14850 | BAENA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 14 03 351 07 007790552 | 14 03 |
| 07 140070599425 | 0611 | ROLDAN BONILLA ASCENSION | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | |
| 14 03 06 00300522 | | CL VICENTE ALEXAINDRE 11 | 14857 | NUEVA-CARTEYA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 14 03 351 07 007792269 | 14 03 |
| 07 141029894335 | 0611 | MUELA PALMA FRANCISCO JOSE | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | |
| 14 03 06 00367210 | | CL CERRO CRESPO 6 1 | 14920 | AGUILAR | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 14 03 351 07 007793582 | 14 03 |
| 07 141029540990 | 0521 | FAHLOUT - NOUREDDINE | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | |
| 14 03 06 00592330 | | CL LADEMORA 34 3 A | 14900 | LUCENA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 14 03 351 07 007823288 | 14 03 |
| 07 281029323419 | 0611 | TEJEDOR RODRIGUEZ EMILIO | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | |
| 14 03 06 00726716 | | TR PEDRO GALVEZ 1 | 14850 | BAENA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 14 03 351 07 007826322 | 14 03 |
| 07 141010521819 | 0521 | MIRANDA PRADOS LUIS | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | |
| 14 03 06 00648308 | | CL CANTARERIA FUENTE BAENA 3 | 14850 | BAENA | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 14 03 351 07 007830362 | 14 03 |
| 07 181047524524 | 0611 | ECHANACHINE - ABDELKARIN | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | |
| 14 03 07 00046329 | | CL EL HIGERAL, S.N. 0 | 14970 | IZNAJAR | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | 14 03 351 07 008002841 | 14 03 |
| 07 041007080507 | 0611 | ENASSARI - HASSAN | | | NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES | | |

14 03 06 00096014 AV JOSE SOLIS 90
 07 170061205920 0521 LOZANO CERVANTES VISITACION
 14 03 07 00389768 CL MESON 17 1°
 07 141018014360 0521 AMBROJO PORRAS ANTONIO
 14 03 06 00865243 CL GENERAL ALAMINOS 105

14940 CABRA 14 03 351 07 008046590 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
 14900 LUCENA 14 03 366 07 007614033 14 03
 NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
 14900 LUCENA 14 03 366 07 007678596 14 03

A N E X O I

14900 LUCENA

957 0511000 957 0511393

14 03 CL SAN PEDRO 33

Lucena, a 12 de noviembre de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 12.252

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Eje-

cutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| EXPEDIENTE | DESTINATARIO | PROCEDIMIENTO | DOCUMENTO | DOMICILIO | CPOS | LOCALIDAD |
|------------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------------------|-------|--------------|
| 1403 0200112470 | ECIA MEDINA FRANCISCO | REQUERIMIENTO BIENES | | CL TENIENTE FERNANDEZ 1 | 14940 | CABRA |
| 14 03 0300140688 | FLORES MORENO DAVID | REQUERIMIENTO BIENES | | CL POETA JUAN REJANO 25 BJ IZQ | 14500 | PUENTE-GENIL |
| 14 03 0500190256 | MUEBLES Y DISEÑOS YAFIL.S.L. | REQUERIMIENTO BIENES | 140321805004920913 | PG LOS SANTOS S/N | 14900 | LUCENA |
| 14 03 0600069338 | KABLI --- ABDELLATIF | REQUERIMIENTO BIENES | | CL CERVANTES 5 2 | 14960 | RUTE |
| 14 03 0600097731 | MUÑOZ MUÑOZ RAUL | PRECINTO VEHICULO | | CL VIRGEN DE LA AURORA 11 2 | 14930 | MONTURQUE |
| 14 03 0600141278 | FLORES FUENTES JOSE ISRAEL | PRECINTO VEHICULO | | CL FRANCISCO QUEVEDO 4 2 C | 14500 | PUENTE-GENIL |
| 14 03 0600379031 | CHABOURI --- RACHID | PRECINTO VEHICULO | | CL ISLAS CANARIAS 39 1 B | 07458 | CAN PICAFORT |
| 14 03 0600798454 | EUROYESOS LUCENTINOS.S.L. | EMBARGO FACTURACION | | CL PALACIOS 12 B | 14900 | LUCENA |
| 14 03 0700439379 | ZIOLKOWSKI --- ANDRZEJ KRZYSZY | REQUERIMIENTO BIENES | | MAESTRO ANGEL LOPEZ 7 | 14960 | RUTE |
| 14 03 0700439480 | PAWLUKIEWICZ --- ANDRZEJ JOZEF | REQUERIMIENTO BIENES | | MAESTRO ANGEL LOPEZ 7 | 14960 | RUTE |
| 14 03 0700443019 | GELETA --- ROMAN | REQUERIMIENTO BIENES | | VENTA VALERO 25 | 14812 | ALMEDINILLA |
| 14 03 0700443120 | CERNAK --- MILAN | REQUERIMIENTO BIENES | | VENTA VALERO 25 | 14812 | ALMEDINILLA |
| 14 03 0700443625 | HALAMCAK --- ONDREJ | REQUERIMIENTO BIENES | | VENTA VALERO 25 | 14812 | ALMEDINILLA |
| 1403 0700443928 | TROSZYNSKI --- ANDRZEJKAMIL | REQUERIMIENTO BIENES | | CERVANTES 46 | 14960 | RUTE |
| 14 03 0790003119 | REYES FERNANDEZ BELEN | NOT.PROV.APREMIO INEM | 1407050011622 | C TINTE 40 | 14940 | CABRA |
| 14 03 0790003220 | KIRCHHOF MORALES PEDRO CARLO | NOT.PROV.APREMIO INEM | 1407050011723 | C NUESTRA SEQORA DE LA P 9 | 14940 | CABRA |
| 14 03 0790004230 | CARRERAS HURTADO PEDRO | REQUERIMIENTO BIENES | | C VIRGEN DE ARACELI 4 3 13 | 14900 | LUCENA |

Lucena, 12 de noviembre de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, José M^a Pañero Pañero.— El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Rafael González Varona.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1
CÓRDOBA
 Núm. 12.253

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los menciona-

dos actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expte.— DNI/CIF.— Nombre o Razón Social.— Nº Documento.— Diligencia.— Domicilio.— CP.— Localidad.

14010600369565; 030518542A; Carrasco Aguilar Concepción; AMPL.EMB.SALARIO CÓN.Y.; PZ JUVENTUD, 4 5 4; 14010; CORDOBA

14010600369565; 030518542A; Sanchez Santana José Antonio; AMPL.EMB.SALARIO CÓN.Y.; PZ JUVENTUD,4 5 4; 14010; CORDOBA

Córdoba, 9 de noviembre de 2007.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
 Núm. 12.674

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la

deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se aya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

| REG. | T. /IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. | DIRECCION CP. POBLACION | TD | NUM. PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|---|--------------|---------------------|---|-------------------------|-------|--------------------|--------------------------------|----------|
| REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | | | | | | | | |
| 0111 | 10 | 14008133337 | BRONCES JIMENEZ, S.L. | CR CORDOBA-MALAGA, K | 14900 | LUCENA | 03 14 2007 015681504 0307 0307 | 861,59 |
| 0111 | 10 | 14104345725 | TRABAJADORES ESPECIALES | CL PINTOR TORRADO 1 | 14006 | CORDOBA | 03 14 2007 015748289 0307 0307 | 2.626,48 |
| 0111 | 10 | 14104345725 | TRABAJADORES ESPECIALES | CL PINTOR TORRADO 1 | 14006 | CORDOBA | 03 14 2007 016934521 0407 0407 | 2.410,45 |
| 0111 | 10 | 14104913678 | COMERCIAL ALFREDO PORRAS | PG LAS PEÑUELAS S/N | 14900 | LUCENA | 03 14 2007 015758494 0106 0606 | 26,51 |
| 0111 | 10 | 14104913678 | COMERCIAL ALFREDO PORRAS | PG LAS PEÑUELAS S/N | 14900 | LUCENA | 03 14 2007 015758595 0706 1106 | 22,02 |
| 0111 | 10 | 14106574907 | ALFARO HURTADO MANUEL | CL PLATERO SANCHEZ L | 14007 | CORDOBA | 03 14 2006 021716945 0706 0706 | 279,26 |
| 0111 | 10 | 14106574907 | ALFARO HURTADO MANUEL | CL PLATERO SANCHEZ L | 14007 | CORDOBA | 03 14 2006 021961970 0806 0806 | 963,67 |
| 0111 | 10 | 14106574907 | ALFARO HURTADO MANUEL | CL PLATERO SANCHEZ L | 14007 | CORDOBA | 03 14 2006 022921361 0906 0906 | 963,67 |
| 0111 | 10 | 14106696155 | MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO | AV ANDALUCIA 19 | 14200 | PE ARROYA PU | 03 14 2007 015798611 0307 0307 | 585,41 |
| 0111 | 10 | 14107000188 | CLAMARES VELASCO JOSE AN | CL VALDES LEAL S/N | 14700 | PALMA DEL RI | 03 14 2007 015807806 0307 0307 | 976,75 |
| 0111 | 10 | 14107295636 | CAPMATIZACIONES CASTUERA | CL DIONISIO ORTI JUA | 14011 | CORDOBA | 03 14 2007 015818112 0307 0307 | 1.378,24 |
| 0111 | 10 | 14107338476 | DOCRILUC, S.L. | CT RUTE, KM. 2,350 | 14900 | LUCENA | 03 14 2007 015821041 0106 0606 | 209,39 |
| 0111 | 10 | 14107974636 | INIZIA GRUPO TRECE S.L. | CL GABRIEL RAMOS BEJ | 14014 | CORDOBA | 03 14 2007 015843572 0307 0307 | 2.184,14 |
| 0111 | 10 | 14107990703 | OBRAS Y PROYECTOS SOLERA | CT DE VILLAVICIOSA K | 14730 | POSADAS | 03 14 2007 015844279 0307 0307 | 3.202,66 |
| 0111 | 10 | 14108537034 | OFICINA VIRGEN DE FATIMA | CL HISTORIADOR JAEN | 14014 | CORDOBA | 03 14 2007 015869036 0307 0307 | 932,98 |
| 0111 | 10 | 14108926044 | GARCIA GARCIA ANTONIA | CL CAMINO DE QUINTOS | 14005 | CORDOBA | 03 14 2007 015886820 0307 0307 | 179,90 |
| 0111 | 10 | 14109065379 | IQBAL - NADEEM | CL SAN ANTONIO DE PA | 14013 | CORDOBA | 02 14 2007 014719988 0207 0207 | 928,25 |
| 0111 | 10 | 14109065379 | IQBAL - NADEEM | CL SAN ANTONIO DE PA | 14013 | CORDOBA | 03 14 2007 015892981 0307 0307 | 516,40 |
| REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 070067253278 | BUJALANCE DIAZ RAFAELA | CL ANTON GOMEZ, 2 | 14900 | LUCENA | 03 14 2007 016643117 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 080364297973 | RUIZ CUEVAS ANDRES | CL GABRIEL RAMOS BEJ | 14014 | CORDOBA | 03 14 2007 016744460 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 091004489210 | MARIN PAVON DAVID | CL CONTADERO, S/N | 14900 | LUCENA | 03 14 2007 016646854 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 121012120331 | GARCIA GARCIA ANTONIA | CL CAMINO DE QUINTOS | 14193 | HIGUERON EL | 03 14 2007 016578954 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 140051902572 | CRUZ PEREZ JOSE JOAQUIN | CR VILLARRUBIA 13 | 14710 | VILLARRUBIA | 03 14 2007 016521057 0407 0407 | 8,34 |
| 0521 | 07 | 140055655765 | JIMENEZ CARMONA FRANCISC | CL TRAVESIA DE LA SA | 14840 | CASTRO DEL R | 03 14 2007 016756079 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 140056877359 | BUENDIA MANGAS RAFAEL | CL GARCIA DEL BARRIO | 14900 | LUCENA | 03 14 2007 016658069 0207 0207 | 329,82 |
| 0521 | 07 | 140056877359 | BUENDIA MANGAS RAFAEL | CL GARCIA DEL BARRIO | 14900 | LUCENA | 03 14 2007 016658170 0307 0307 | 329,82 |
| 0521 | 07 | 140056877359 | BUENDIA MANGAS RAFAEL | CL GARCIA DEL BARRIO | 14900 | LUCENA | 03 14 2007 016658271 0407 0407 | 329,82 |
| 0521 | 07 | 140058069348 | ALVAREZ RAMIREZ PEDRO JO | CL CARRETERA ESTACIO | 14900 | LUCENA | 03 14 2007 016659844 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 140058822009 | ORTEGA VALLEJO RAFAEL | CL POLIG. QUIEBRACOST | 14850 | BAENA | 03 14 2007 016661305 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 140059875568 | ALFARO HURTADO MANUEL | CL PLATERO SANCHEZ L | 14007 | CORDOBA | 03 14 2006 019260926 0606 0606 | 280,97 |
| 0521 | 07 | 140059875568 | ALFARO HURTADO MANUEL | CL PLATERO SANCHEZ L | 14007 | CORDOBA | 03 14 2006 022719277 0906 0906 | 280,97 |
| 0521 | 07 | 140059875568 | ALFARO HURTADO MANUEL | CL PLATERO SANCHEZ L | 14007 | CORDOBA | 03 14 2006 023674022 1006 1006 | 280,97 |
| 0521 | 07 | 140064549958 | LOPEZ LEON ANTONIA | CL CRTA.DE LA ESTACI | 14900 | LUCENA | 03 14 2007 016667365 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 140066796116 | ZAMORA ZAMORA ANTONIO | CL PASAJE RECOLETOS | 14850 | BAENA | 03 14 2007 016670803 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 140066983850 | SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCO | CL PLAZA FRANCISVO V | 14850 | BAENA | 03 14 2007 016671005 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 140067540790 | LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC | CL LIB JUAN RAFAEL M | 14013 | CORDOBA | 03 14 2007 016597142 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 140076432862 | PAREJO LUCAS MARIA ROSA | RD SAN FRANCISCO (ES | 14900 | LUCENA | 03 14 2007 016684745 0407 0407 | 299,52 |
| 0521 | 07 | 140076505513 | CENTELLA CRIADO RAFAEL | CL CORDOBA 14 | 14840 | CASTRO DEL R | 03 14 2007 016776388 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 141001996933 | MORALES CARDENAS FELIX | CL SAN ANTONIO 41 | 14930 | MONTURQUE | 03 14 2007 016691314 0407 0407 | 359,63 |
| 0521 | 07 | 141003770114 | PANADERO ARROYO FRANCISC | AV CONSTITUCION 3 | 14840 | CASTRO DEL R | 03 14 2007 016782755 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 141007542808 | PEREZ TENA MARIA TERESA | CL PADRE MOHEDANO | 14010 | CORDOBA | 03 14 2007 016543386 0407 0407 | 238,06 |
| 0521 | 07 | 141011602761 | BARRAGAN MURILLO JULIA | CL SOL, 9 MESON LA T | 14200 | PE ARROYA PU | 03 14 2007 016657289 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 141014266019 | CAÑEDO TORRES JUAN FERNA | CL PINTOR SALOMINO 3 | 14010 | CORDOBA | 03 14 2007 016619471 0407 0407 | 359,63 |
| 0521 | 07 | 141016239159 | RUIZ MONTORO ANTONIA | AV LIBIA 39 | 14007 | CORDOBA | 03 14 2007 016792152 0307 0307 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 141016264926 | FERIA BOLANCE RAFAEL | CL FUENTE 15 | 14129 | OCHAVILLO DE | 03 14 2007 016546622 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 141019480171 | CARRION ORTIZ DE GALISTE | CL LAS HUERTAS, 43 - | 14700 | PALMA DEL RI | 03 14 2007 016549248 0407 0407 | 32,70 |
| 0521 | 07 | 141023195372 | ESPARTERO FERNANDEZ INMA | CR PUESTA EN RIEGO K | 14193 | HIGUERON EL | 03 14 2007 016626949 0407 0407 | 305,78 |
| 0521 | 07 | 141026458717 | JAMIL - MOHAMMAD | CL CAÑUELO S/N | 14630 | PEDRO ABAD | 03 14 2007 016800438 0407 0407 | 254,81 |
| 0521 | 07 | 141029597776 | VÁZQUEZ BARRERO JORGE AN | CR AEROPUERTO KM 6 | 14004 | CORDOBA | 03 14 2007 016630686 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 141040313448 | PACHECO RUANO RUBEN | CL FRANCISCO SALTO 1 | 14960 | RUTE | 03 14 2007 016722535 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 141041752785 | MOSS - GRAILLE | CL CIERZOS Y CABRERA | 14970 | IZNAJAR | 03 14 2007 016723040 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 141042392682 | PEREZ CHAVARINO JUAN | CL REVERENDO JOSE AP | 14800 | PRIEGO DE CO | 03 14 2007 016723242 0307 0307 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 141042392682 | PEREZ CHAVARINO JUAN | CL REVERENDO JOSE AP | 14800 | PRIEGO DE CO | 03 14 2007 016723343 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 141044631968 | STANFORTH - CLAIRE LO | CL SANTOS TSASA 56 | 14600 | MONTORO | 03 14 2007 016811350 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 141044912662 | GALAN PEREZ DAVID | AV LIBERTAD 1 | 14006 | CORDOBA | 03 14 2007 016811451 0407 0407 | 254,81 |
| 0521 | 07 | 141044984707 | RUIZ MAXIMIANO BEATRIZ M | CL FILIPINAS 3 | 14200 | PE ARROYA PU | 03 14 2007 016575621 0307 0307 | 299,53 |
| 0521 | 07 | 141044984707 | RUIZ MAXIMIANO BEATRIZ M | CL FILIPINAS 3 | 14200 | PE ARROYA PU | 03 14 2007 016575722 0407 0407 | 299,53 |
| 0521 | 07 | 280246382721 | VEGA GIRON JUAN JOSE | CL PLAZA MAYOR 20 | 14650 | BUJALANCE | 03 14 2007 016813976 0407 0407 | 289,44 |
| 0521 | 07 | 290074982787 | SANCHEZ MEGIAS FRANCISCO | RD DEL VALLE 74 | 14900 | LUCENA | 03 14 2007 016729104 0407 0407 | 254,81 |
| 0521 | 07 | 300086122511 | JIMENEZ OCHOA FRANCISCA | CL PISOS VIRGEN AURO | 14930 | MONTURQUE | 03 14 2007 016730619 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 380043533978 | CASTRO GONZALEZ JESUS MA | CL APDO. CORREOS 405 | 14710 | VILLARRUBIA | 03 14 2007 016562584 0407 0407 | 286,55 |
| 0521 | 07 | 430028758143 | SONET PEDRET JUAN | CL GRAMA 45 | 14913 | ENCINAS REAL | 03 14 2007 016732942 0407 0407 | 289,44 |
| REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | | | | | | | | |
| 0611 | 07 | 030057042195 | ROMERO CAMPOS JOSE | CL PIO XII 19 | 14440 | VILLANUEVA D | 03 14 2007 016359288 0307 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 031065461486 | MLICH - PETER | CL VENTA VALERO 31 | 14812 | ALMEDINILLA | 03 14 2007 016153063 0307 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 070053872231 | LOPEZ PEREZ JOSE RAIMUND | CT MORILES-LUCENA, K | 14900 | LUCENA | 03 14 2007 016155386 0307 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 081042507970 | RODRIGUEZ RUIZ JOSE ANTO | CL FRANCISCO MARTINE | 14730 | POSADAS | 03 14 2007 015921576 0307 0307 | 91,87 |

| | | | | | | | | | | | | |
|------|----|--------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|----|------|-----------|------|------|-------|
| 0611 | 07 | 131011477788 | LIUIMA - TOMAS | AV CASTRO DEL RIO 4 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016165591 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140039197289 | RODRIGUEZ SIERRA FRANCIS | CL BARRANCO DEL LOBO | 14500 PUENTE GENIL | 03 | 14 | 2007 | 016166605 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140040709580 | LOPEZ GONZALEZ TORCUATO | CL HUERTO 64 | 14650 BUJALANCE | 03 | 14 | 2007 | 016389301 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140043562289 | JURADO PEREZ ANTONIO | CL CARACOLAS 24 | 14800 PRIEGO DE CO | 03 | 14 | 2007 | 016168322 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140047109156 | MORENO MOLINA JOAQUIN | CL TIERRA 2 | 14500 PUENTE GENIL | 03 | 14 | 2007 | 016169938 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140049160304 | GUARDENO VAZQUEZ ANTONIO | CL FUENTE TOJAR 7 | 14900 LUCENA | 03 | 14 | 2007 | 016172059 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140050398971 | HINOJOSA OCHOA FRANCISCO | CL CRISTO MARROQUI(A | 14900 LUCENA | 03 | 14 | 2007 | 016173372 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140051086459 | BARRERA MILLAN JOSE | CL PISOS SANTA ANA 1 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 015928549 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140053529142 | POZO MOLINA MANUEL | CL CASA CARMONA 33 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016175695 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140057821491 | RUIZ LOPEZ JOSEFA | CL BARBADO 38 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016181254 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140058249305 | MORENO ESPADA JOSE | CL VEGA SANTA LUCIA | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 015934714 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140060336219 | DE LAS MORENAS CASTRO RA | CL BENITO SASTRES 19 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016186005 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140063636744 | RUIZ GONZALEZ ANTONIO | CL TOLEDANA 9 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016192368 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140066892611 | MARTIN BERMUDO JUAN | CL ASUNCION 6 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 015945424 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140068600114 | ROMERO REINA RAFAEL | CL MANZANARES 63 | 14920 AGUILAR | 03 | 14 | 2007 | 016203078 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140068971946 | SOLIS PEREZ JOSE ANTONIO | CL CAMINO DE LOS BAR | 14900 LUCENA | 03 | 14 | 2007 | 016203987 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140069229200 | CORTES LOZANO ANTONIO | CL ZAPATERIA 7 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016205304 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140069441182 | LEAL MARTINEZ NICOLAS | CL MARIA AUXILIADORA | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 015949565 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140069680349 | CASTRO LINAN ANTONIO | CL RONDA ESTE (HORNA | 14709 MESAS DEL GU | 03 | 14 | 2007 | 015949666 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140070424421 | CASTRO UREÑA JUANA | CL ARCO 15 | 14660 CA ETE DE LA | 03 | 14 | 2007 | 016420724 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140070448669 | VALLE JIMENEZ FRANCISCO | CL AGUILAR, 4 | 14930 MONTURQUE | 03 | 14 | 2007 | 016209445 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140070646814 | CARRILLO DIAZ JUAN CARLO | CL SALVADOR 60 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 015951888 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140071528605 | GOMEZ GARCIA ANTONIO | CL CALVARIO 12 | 14220 ESPIEL | 03 | 14 | 2007 | 016065965 | 0307 | 0307 | 33,68 |
| 0611 | 07 | 140071640961 | GARCIA MEDRANO JUAN | CL EL MERCADO 8 | 14960 RUTE | 03 | 14 | 2007 | 016213081 | 0207 | 0207 | 27,56 |
| 0611 | 07 | 140072202854 | VALVERDE PEREZ AGUSTIN | CL POZOFUENTE 11 | 14660 CA ETE DE LA | 03 | 14 | 2007 | 016424663 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140072720994 | OROZCO PUIG MARIA ISABEL | CL GUATEMALA 37 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 015925528 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140072897214 | DOMINGUEZ MONTILLA MARIA | CL SALVADOR 60 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 015956336 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140072909439 | BERMUDEZ CAPEL MARIA CAR | CL ESCALONIA 7 | 14709 BEMBEZAR DEL | 03 | 14 | 2007 | 015956437 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140073149515 | MOYA LOZANO ANTONIO | CL TOLEDANA 23 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016220357 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140074489428 | JIMENEZ RUIZ JOSE ANTONI | CL RETAMA 52 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 015962602 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140075028382 | MORAL MARTINEZ MANUEL | CL MORALEDA 6 | 14800 PRIEGO DE CO | 03 | 14 | 2007 | 016221064 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140075742849 | PADILLA IZQUIERDO MARIA | CL BENITO LASTRES 21 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016222680 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140076875729 | MANSILLA MIRANDA CARMEN | CL MESONES 12 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016225815 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140077272823 | ARJONA PLAZUELO DOLORES | CL CAÑADA REAL SORIA | 14710 VILLARRUBIA | 03 | 14 | 2007 | 015963208 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 140077878162 | CUADRADO MUÑOZ ANTONIA | CL SOLEDAD 40 | 14430 ADAMUZ | 03 | 14 | 2007 | 016435575 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141002537305 | MUÑOZ MUÑOZ RAUL | CL VIRGEN DE LA AURO | 14930 MONTURQUE | 03 | 14 | 2007 | 016240161 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141003099804 | TORRIJOS DOMINGUEZ JESUS | CL CARRETERA 4 | 14740 HORNACHUELOS | 03 | 14 | 2007 | 015969571 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141005293216 | CARO ESTEVEZ ANGELES | CL RONDA ESTE (HORNA | 14709 MESAS DEL GU | 03 | 14 | 2007 | 015971894 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141006345765 | EXTREMERA DE LAS MORENAS | CL MAGISTRADO EGUILA | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016246831 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141006470047 | PENALBA CAPITAN MANUEL | CL CARMEN 3 | 14650 BUJALANCE | 03 | 14 | 2007 | 016448410 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141007596762 | PEREZ HERRERA PEDRO PABL | CL ANTONIO MACHADO 1 | 14720 ALMODOVAR DE | 03 | 14 | 2007 | 015974928 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141007668504 | MERCADO MANCILLA MARIA C | CL MESONES 12 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016248649 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141009384895 | LEON CABEZAS DANIEL | CL CAMBRONCILLO 13 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016252184 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141011167776 | BENITEZ PEREZ FRANCISCO | CL COMPLEJO LOS SANT | 14900 LUCENA | 03 | 14 | 2007 | 016255319 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141013416055 | DIAZ JIMENEZ EVA MARIA | CL BLOQUE 6 | 14960 RUTE | 03 | 14 | 2007 | 015072525 | 0207 | 0207 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141014470628 | BUJALANCE GOMEZ FERNANDO | CL NUEVA 10 | 14840 | 03 | 14 | 2007 | 016454167 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141016123365 | MALDONADO AMAYA JUANA | CL GUADIANA | 14710 VILLARRUBIA | 03 | 14 | 2007 | 015986345 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141016378696 | AGUILERA SANTILLANA YOLA | CL CIRCUNVALACION 7 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016265322 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141016905530 | FEKKAK - ABDELLATIF | CL RUIZ MUÑOZ 18 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 015987658 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141017501068 | REYES CARRILLO RAFAEL | CL AMOR DE DIOS 37 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 015988971 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141017991930 | GIRALDEZ REYES NICOLAS | CL EL MOHINO (LA JAR | 14700 JARA LA | 03 | 14 | 2007 | 015989375 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141019997204 | HURTADO RODRIGUEZ BEATRI | CL SAN FRANCISCO 2 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 015992914 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141024801128 | PICARDO MOYA JORGE | PZ PRIMERO DE MAYO 1 | 14630 PEDRO ABAD | 03 | 14 | 2007 | 016464877 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141025056358 | CANO CAMPANA RUBEN JESUS | CL ALONSO GARCIA 11 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016277446 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141027070726 | ABOULKHIR - KHALID | CL CUESTA MESONES 21 | 14840 CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2007 | 016470032 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141027349295 | SERRANO ORTEGA MIGUEL AN | CL AV ANDALUZIA 4 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 016004533 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141027436393 | ROSA ZAFRA MARI CARMEN | CL MENENDEZ Pelayo 6 | 14930 MONTURQUE | 03 | 14 | 2007 | 016281789 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141029596968 | EL BASSRAQUI - AHMED | CL REDONDA DE LA EST | 14630 PEDRO ABAD | 03 | 14 | 2007 | 016473567 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141030245959 | MANZANO FLORES JUAN CARL | CL MABRETO ELOY VIRO | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 016007563 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141032406736 | AGUILERA MESA ANTONIO | CL A. BRACANA | 14813 BRACANA | 03 | 14 | 2007 | 016287853 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141033103318 | CARRILLO FLORES JOSE | CL AMOR DE DIOS 37 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 016009684 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141033103520 | CARRILLO FLORES DAVID | CL AMOR DE DIOS 37 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 016009785 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141033513142 | BOURDIA - ABDERZAK | CL CUESTA MESONES 21 | 14840 CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2007 | 016476395 | 0307 | 0307 | 30,62 |
| 0611 | 07 | 141034851338 | PAEZ DIAZ LILIANA | CL LUQUE | 14900 LUCENA | 03 | 14 | 2007 | 016290782 | 0107 | 0107 | 49,00 |
| 0611 | 07 | 141035486080 | RUIZ LUZ ALPONSO ANTONIO | CL MESONES 36 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016291489 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141035486181 | RUIZ LUZ RAFAEL | CL MESONES 36 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016291590 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141037029289 | NAVAJAS CUESTA JOSEFA | CL JURADO 2 | 14840 CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2007 | 016479732 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141037065160 | MONTES PEREZ FRANCISCO B | CL JOSE ANTONIO, S/N | 14950 LLANOS DE DO | 03 | 14 | 2007 | 016293917 | 0307 | 0307 | 85,74 |
| 0611 | 07 | 141037516616 | BATISTA VARGAS ANTONIO | CL MINA ANTOLIN 3 | 14200 PE ARROYA PU | 03 | 14 | 2007 | 016074756 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141038503285 | OLAYA PLANTON ANTONIO | CL ARCHIVERO LOPEZ | 14650 BUJALANCE | 03 | 14 | 2007 | 016481752 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141038838442 | ESCUDERO JIMENEZ TAMARA | CL GRAL. LAZARO CARD | 14013 CORDOBA | 03 | 14 | 2007 | 016131037 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141039723465 | LANDINEZ PEREZ JULIO ALB | CT RUTE 3 | 14900 LUCENA | 03 | 14 | 2007 | 016297654 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141040367911 | DA SILVA SERRANO HUGO MI | CL FONTELLAS | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016484378 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141040389331 | BERMUDEZ MALDONADO ANTON | CM VEREDON DE LOS FR | 14710 VILLARRUBIA | 03 | 14 | 2007 | 016016657 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141041694080 | PEREZ ONIEVA JOEL | CL MIGUEL DE CERVANT | 14940 CABRA | 03 | 14 | 2007 | 016300886 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141041765822 | CASTRO CARO ANTONIO | CL RONDA ESTE 1 | 14709 MESAS DEL GU | 03 | 14 | 2007 | 016017768 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141042420469 | ASGOUN - SALAHEDDINE | CL FRANCISCO SALTO 1 | 14960 RUTE | 03 | 14 | 2007 | 016302405 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141042574962 | ACHIR - ABDELMAJID | TR LLANOS DEL RINCON | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016303920 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141042639327 | DUTESCU - RADU | CL ANCHA 39 | 14840 CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2007 | 016487120 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141042639428 | DUTESCU - STEFANIA | CL ANCHA 39 | 14840 CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2007 | 016487311 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141042744613 | TORRECILLAS ARJONA ISABE | CL CAÑADA REAL SORIA | 14710 VILLARRUBIA | 03 | 14 | 2007 | 016018879 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141042796244 | POPOVICI - FLORINEL AU | CL MOLINOS 7 | 14840 CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2007 | 016487715 | 0307 | 0307 | 15,31 |
| 0611 | 07 | 141042911432 | ABOULKHIR - AZIZ | CL CUESTA MESONES 21 | 14840 CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2007 | 016488826 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141042966400 | AIT BAISSA - MUSTAPHA | CL PEDROCHE 39 | 14430 ADAMUZ | 03 | 14 | 2007 | 016489533 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141042997318 | MURESAN - MIHABELA ANDR | CL REY FERNANDO 46 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016313519 | 0307 | 0307 | 39,80 |
| 0611 | 07 | 141043011866 | ERRAFIAI - ABDELLAH | CL SAN MARCOS 15 | 14840 CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2007 | 016490240 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 1410430145 | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|------|----|--------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|----|------|-----------|------|------|-------|
| 0611 | 07 | 141044706235 | STAWICKI - RAFAL | PZ SAN SEBASTIAN 1 | 14430 ADAMUZ | 03 | 14 | 2007 | 016497213 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044707447 | MÜLLER - ANDRZEJ MAREK | CT RA BUJALANCE CAST | 14029 PRAGDNA | 03 | 14 | 2007 | 016023832 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044708053 | KOBIEROWSKI - RYSZARD | CL CTRA BUJALANCE CA | 14029 PRAGDNA | 03 | 14 | 2007 | 016023933 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044708457 | PAWLOWSKI - ANDRZEJ MI | CL CTRA. BUJALANCE C | 14029 PRAGDNA | 03 | 14 | 2007 | 016024034 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044708659 | PACZYNSKI - JAROSLAW | CL CTRA. BUJALANCE C | 14029 PRAGDNA | 03 | 14 | 2007 | 016024236 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044710780 | DANKOWSKI - SLAWOMIR | CL CTRA BUJALANCE CA | 14029 PRAGDNA | 03 | 14 | 2007 | 016024539 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044710982 | SWIECIKOWSKI - KRZYSZT | CL CTRA. BUJALANCE C | 14029 PRAGDNA | 03 | 14 | 2007 | 016024741 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044711083 | JANUSZ - DARIUSZ MAREK | CL CTRA BUJALANCE CA | 14029 PRAGDNA | 03 | 14 | 2007 | 016024842 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044719874 | PALUS - JOZEF | CL VENTA VALERO 31 | 14812 ALMEDINILLA | 03 | 14 | 2007 | 016324128 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044720985 | TRENCANSKY - MAREK | CL VENTA VALERO 31 | 14812 ALMEDINILLA | 03 | 14 | 2007 | 016324431 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044727352 | KUCINSKI - PAWEL | CT BUJALANCE-CASTRO, | 14029 PRAGDNA | 03 | 14 | 2007 | 016025650 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044727958 | PIOTROWSKI - ADAM | CT BUJALANCE-CASTRO, | 14029 PRAGDNA | 03 | 14 | 2007 | 016025953 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044729978 | SZMIDT - ROBERT | CL CORTIJO LA TORQUE | 14960 RUTE | 03 | 14 | 2007 | 016325138 | 0307 | 0307 | 73,49 |
| 0611 | 07 | 141044742207 | LIZUREJ - ROBERT ZYGMU | CL NICOLAS ALCALA 11 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016325340 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044798989 | IGRAS - STANISKAW | CL REAL 19 | 14913 ENCINAS REAL | 03 | 14 | 2007 | 016327158 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044799191 | ZWIRKOWSKI - GRZEGORZ | CL REAL 19 | 14913 ENCINAS REAL | 03 | 14 | 2007 | 016327360 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044799292 | PERCZYNSKI - MARIUSZ C | CL REAL 19 | 14913 ENCINAS REAL | 03 | 14 | 2007 | 016327461 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044799494 | KULASINSKI - MAREK | CL REAL 19 | 14913 ENCINAS REAL | 03 | 14 | 2007 | 016327562 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044800104 | NOWAKOWSKI - RAFAL | ZZ ALDEA LAS NAVAS | 14800 PRIEGO DE CO | 03 | 14 | 2007 | 016327663 | 0307 | 0307 | 49,00 |
| 0611 | 07 | 141044800306 | MALINSKI - LUKASZ | ZZ LAS NAVAS | 14800 PRIEGO DE CO | 03 | 14 | 2007 | 016327764 | 0307 | 0307 | 49,00 |
| 0611 | 07 | 141044801013 | SATEJA - PIOTR | ZZ LAS NAVAS | 14800 PRIEGO DE CO | 03 | 14 | 2007 | 016327865 | 0307 | 0307 | 49,00 |
| 0611 | 07 | 141044804043 | LANDINEZ PEREZ NELSY PAT | CR RUTE 3 | 14900 LUCENA | 03 | 14 | 2007 | 016327966 | 0307 | 0307 | 58,19 |
| 0611 | 07 | 141044804144 | GELETA - ROMAN | CL VENTA VALERO 25 | 14812 ALMEDINILLA | 03 | 14 | 2007 | 016328067 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044828287 | WOJCIE CHOWSKI - ROBER | CL FINCA EL CORREGID | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016500041 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044828392 | JAROSZ - SLAWOMIR | CL FINCA EL CORREGID | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016500142 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044839005 | SLOTWINSKI - ANDRZEJ M | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016501859 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044839207 | FABISZAK - MIROSLAW JA | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016502061 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044839308 | POCWIARDOWSKI - CZESLA | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016502162 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044839409 | APCZYNSKI - KRZYSZTOF | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016502263 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044839611 | MIKULA - BOGUSLAW | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016502364 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044839712 | BERNYS - MAREK | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016502465 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044843651 | WINKOWSKI - KRZYSZTOF | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016502566 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044843954 | JASZKOWSKI - MAREK | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016502667 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044844156 | MARKIEWICZ - PAWEL HIE | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016502768 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044844459 | KLUCH - TOMASZ | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016502869 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044844560 | SUDOMIERSKI - ROMAN | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016502970 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044874771 | MOCZULSKI - ROBERT | PJ RECOLETOS 5 | 14850 BAENA | 03 | 14 | 2007 | 016330390 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044899629 | ZIELINKI - MACIEJ LUKA | CL FINCA EL CORREGID | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016503576 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044899831 | KOBUS - WIESLAW | CL FINCA CORREGIDOR | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016503778 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044899932 | ALBRECHT - JOSEF BENED | CL FINCA CORREGIDOR | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016503879 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044900033 | SZYMZYK - GERARD JACE | CL FINCA CORREGIDOR | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016503980 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044900134 | KOZUCH - ROBERT JAKROS | CL FINCA CORREGIDOR | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016504081 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044900235 | KARBOWNK - DARIUSZ | CL FINCA CORREGIDOR | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016504182 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044905184 | PIOTROWSKI - PIOTR ADA | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016504283 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044905285 | WITKOWSKI - MICHAL FR | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016504384 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044905588 | NOWACKI - TOMASZ | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016504586 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044905689 | BELZYT - KAROL | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016504687 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044905790 | KUBACKI - JAROSLAW | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016504788 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044905891 | KOSCINSKI - KRYSZTIAN A | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016504889 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044906194 | GRZYWINSKI - ANDRZEJ | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016504990 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044906295 | BONIEC - JACEK | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016505091 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044906396 | SRODKOWSKI - ANDRZEJ J | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016505192 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044906400 | SMYK - BOGDAN | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016505293 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044906501 | KAMINSKI - TOMASZ | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016505394 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044906703 | PORA - RAFAL PIOTR | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016505495 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044906804 | SZCZEPANSKI - DAWID | CL ALVARO PEREZ 8 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016505596 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044914581 | PIECUCH - ARKADIUSZ ST | CL - | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 016035451 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044922362 | KOZICKA - EWA | CL FERIA 17 | 14120 FUENTE PALME | 03 | 14 | 2007 | 016040303 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044922665 | GRDBES - AGNIESZKA MONIK | CL FERIA 17 | 14120 FUENTE PALME | 03 | 14 | 2007 | 016040505 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044922867 | CZEPIEL - WOJCIECH | CL FERIA 17 | 14120 FUENTE PALME | 03 | 14 | 2007 | 016040606 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 141044997538 | STANCIU - AUREL AVRAM | CL POZO 12 | 14840 CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2007 | 016505903 | 0307 | 0307 | 15,31 |
| 0611 | 07 | 161007385047 | DUDA - YAROSLAV | CL COPRADE MANUEL RA | 14900 LUCENA | 03 | 14 | 2007 | 016333323 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 171010330700 | VALVERDE ALCALDE IRENEU | CL ERAS 20 | 14630 PEDRO ABAD | 03 | 14 | 2007 | 016506408 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 181015091865 | MORENO JIMENEZ ESTELA | CL BLOQUE LOS PINOS | 14960 RUTE | 03 | 14 | 2007 | 015146687 | 0207 | 0207 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 210033119379 | CARBALLO GARCIA MANUEL | CL FRANCISCO ESPBJO | 14910 BENAMEJI | 03 | 14 | 2007 | 016339282 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 211011356913 | GARCIA DELGADO FRANCISCO | AV MARIA AUXILIADORA | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 016047676 | 0307 | 0307 | 64,31 |
| 0611 | 07 | 211013604481 | CEPEDA CAMACHO NURIA | CL LUCANO 3 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 016047777 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 211022425623 | MUÑOZ DOMINGUEZ LUCIA | AV MARIA AUXILIADORA | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 016048080 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 211027685649 | BUMBUC - TIBERIU PAUL | CL CARLOS SANCHEZ 16 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 016048383 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 211029683647 | IVANOV - PETAR | PG IND.ELCAÑUELO (RO | 14546 SANTAELLA | 03 | 14 | 2007 | 025835885 | 0207 | 0207 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 211029683647 | IVANOV - PETAR | PG IND.ELCAÑUELO (RO | 14546 SANTAELLA | 03 | 14 | 2007 | 025835886 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 211031854225 | TAGKALIDIS - NIKOLADIS | PG IND.MATACHEL 14 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 025729488 | 0207 | 0207 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 211031854225 | TAGKALIDIS - NIKOLADIS | PG IND.MATACHEL 14 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 025729589 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 211031896661 | PAPADAKIS - PETROS | PG IND.MATACHEL 14 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 025730094 | 0207 | 0207 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 211031896661 | PAPADAKIS - PETROS | PG IND.MATACHEL 14 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 025730195 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 211034679551 | PALINSKA - KINGA ELZBI | AV AULIO CORNELIO 39 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 016048888 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 211034680157 | WOJCIECHOWSKA - MARTA | AV AULIO CORNELIO 39 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 016048989 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 231036505846 | OUSAL - MOHAMED | CL EGIDO SALADILLO 4 | 14960 RUTE | 03 | 14 | 2007 | 016343124 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 261008994069 | FIRMO FILIPE JOSE FILIPE | CL CIUDAD ESPINAR 13 | 14800 PRIEGO DE CO | 03 | 14 | 2007 | 016344033 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 261009055202 | DE PINHO PEREIRA RICARDO | CL CIUDAD ESPINAR 13 | 14800 PRIEGO DE CO | 03 | 14 | 2007 | 016344134 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 281199076146 | OSTAPIE - LIVIU | CL MADROÑAL 25 | 14600 MONTORO | 03 | 14 | 2007 | 016510953 | 0307 | 0307 | 52,06 |
| 0611 | 07 | 290089809441 | SAID - JILALI | CL CASAS CAMPOS 24 | 14960 RUTE | 03 | 14 | 2007 | 016347366 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 291043292312 | SIGUENZA MUÑOZ OSCAR | CL POSTIGOS 17 | 14840 CASTRO DEL R | 03 | 14 | 2007 | 016511357 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 301019185267 | BOURVALA - FATIMA ZAHR | CL ANCHA 73 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 016051922 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 301019752214 | MANZANO FLORES EMILIO | CL MAESTRO ELOY VIRO | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 016052023 | 0307 | 0307 | 91,87 |
| 0611 | 07 | 301048376914 | STITOU - RACHID | CL ANCHA 73 | 14700 PALMA DEL RI | 03 | 14 | 2007 | 016052528 | 0307 | 030 | |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------------|--|----------------------|---|----------|
| 0521 07 080509690869 | OLIVER HERNANDEZ ELIAS | REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | CL CORDOBA 27 | 14640 VILLA DEL RI 03 17 2007 014818714 0407 0407 | 286,55 |
| 0611 07 080295380483 | MARTIN TORRIJOS VALERIAN | REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA | CL BLOQUES SANTA ANA | 14700 PALMA DEL RI 03 21 2007 018574370 0307 0307 | 91,87 |
| 0521 07 430050223839 | CRUZ GUTIERREZ JUAN | REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | CL BARTOLOME BENITEZ | 14600 MONTORO 03 23 2007 014908751 0307 0307 | 309,95 |
| 0111 10 29115848382 | ARRASAN HOBBY, S.L. | REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL | CL GENERAL MORALES 6 | 14850 BAENA 03 29 2007 020004089 0307 0307 | 403,06 |
| 0111 10 29118141424 | EXPLOTASIA MALAGA S.L. | REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | CL DAMASCO 22 | 14004 CORDOBA 03 29 2007 020116045 0307 0307 | 3.250,97 |
| 0521 07 410113102517 | CAMPOS MORALES JOSE MANU | REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | CL TORRIJOS 8 | 14120 FUENTE PALME 03 41 2007 024132774 0407 0407 | 286,55 |

Córdoba, a 22 de noviembre de 2007.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
MÁLAGA
 Núm. 12.254
 Notificación

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Málaga dictó resolución definitiva en las fechas que se indican por las que en base a las circunstancias que se expresan se acordó reclamar a los pensionistas que se relacionan las cantidades que habían percibido indebidamente en concepto de la/s prestación/es de la Seguridad Social de la que eran beneficiarios en ese momento.

El abono voluntario del importe íntegro de la deuda que tienen contraída por este concepto puede efectuarlo, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la presente resolución, mediante un ingreso en la cuenta número 67-310100023 denominada «Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social - cuenta de ingresos del INSS», en UNICAJA, sucursal de calle Compositor Lhemberg Ruiz (2103-2060)

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 6 de febrero (BOE del día 20.02.96), transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el reintegro de esta cantidad, se dará traslado a la Tesorería General de la Seguridad Social para que inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

No habiendo podido practicar la notificación en el domicilio conocido por esta Dirección Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la inserción de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que contra la resolución por la que se les reclama el cobro indebido pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11 de abril).

El expediente obra en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Nombre.— DNI.— Prestación.— Período Deuda.— Importe.— Causa Deuda.— Resolución.

García Maestre, Vanesa; 030987429; Orfandad; 02/05/2005 a 31/05/2007; 4900.49; Incompatibilidad; 20/07/2007.

Málaga, a 8 de noviembre de 2007.— El Director Provincial, Manuel Prieto García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
 Servicio Público de Empleo Estatal
 Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 12.257

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 BOP

| Interesado | D.N.I. | Expediente | Importe (Euros) | Período | Motivo |
|--|----------|------------|-----------------|-----------------------|-----------|
| HEREDEROS DE D. FRANCISCO MONTALBAN AGUILERA | 30414697 | 0700002006 | 126,92 | 23/04/2007 30/04/2007 | DEFUNCION |
| HEREDEROS DE D ^a . ISABEL LOPEZ COSANO | 34016613 | 0700002007 | 301,42 | 12/08/2007 30/08/2007 | DEFUNCION |
| HEREDEROS DE D. JOSE BARCOS CARMONA | 34022484 | 0700002008 | 380,74 | 01/05/2007 30/05/2007 | DEFUNCION |
| HEREDEROS DE D. JOSE DIAZ BAILON | 74961670 | 0700002009 | 1.173,94 | 17/06/2007 30/08/2007 | DEFUNCION |
| HEREDEROS DE D. MANUEL ALCAIDE CAZORLA | 75649628 | 0700002010 | 698,02 | 01/06/2007 30/07/2007 | DEFUNCION |
| HEREDEROS DE D ^a . CONCEPCION RUIZ DE LA FUENTE | 75694478 | 0700002011 | 920,12 | 03/02/2007 30/03/2007 | DEFUNCION |

Córdoba, a 6 de noviembre de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrero Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
 Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.621

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

(Expte.: AT 319/02)

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección

General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada a empresa distribuidora que se indica a continuación:

ADQUIRENTE :

Empresa Distribuidora : Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE: Agroalmanzor, S.L.

CARACTERISTICAS :

Expediente : AT 319/02.

Ubicación de la instalación : Finca el Pedrocheño.

Término Municipal : Adamuz (Córdoba).

Instalación : a) Línea aérea de media tensión a 15 kV con conductores LA-30, de 2900 m de longitud.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 25 de septiembre de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 11.905

Expediente A.T.: 6/07

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE ANEXO DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 10 de enero de 2007, Olivar Solar de Baena S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Proyecto de línea aérea y subterránea de media tensión 25 KV y tres centros de transformación en edificio (2 x 630, 2 x 630 y 630 kVA) para evacuación de planta fotovoltaica en paraje El Alférez, en el término municipal de Baena.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Con fecha 12 de septiembre de 2007, fue dictada por parte de esta Delegación Provincial, Resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación.

CUARTO: El 10 de octubre 2007, el titular presenta solicitud de modificación de las instalaciones incluidas en el proyecto citado, mediante anexo al proyecto técnico. Modificación justificada por el informe emitido con fecha 7 de septiembre por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, y presentado en esta Delegación Provincial el 2 de octubre de 2007, en el cual se recoge como conclusión que la línea eléctrica deberá ser enterrada en la totalidad de su trazado, debido a que discurre por una zona designada como Área Prioritaria para la Avutarda Común en Andalucía. En el anexo técnico se justifica que el trazado no se modifica, discurriendo la instalación por la misma traza diseñada en el proyecto citado, aceptando el titular el informe emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

QUINTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente al anexo de proyecto denominado: Anexo de modificación al proyecto de línea aérea y subterránea de media tensión 25 KV y tres centros de transformación en edificio (2 x 630, 2 x 630 y 630 kVA) para

evacuación de planta fotovoltaica en paraje El Alférez, en el término municipal de Baena., por lo que se propone Autorización Administrativa y Aprobación de la reforma del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Olivar Solar de Baena S.L para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica doble circuito.

Origen: Apoyo fin de línea derivación Baena-Castro.

Final: Apoyo fin de línea derivación Baena-Albeldin.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV

Longitud en Km.: 3,070

Conductores: AL-150

Tres centros de transformación.

Emplazamiento: Paraje «El Alférez».

Término municipal: Baena.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (KVA): CT-1 (630+630), CT-2 (630+630) y CT-3 (630).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 29 de octubre de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.)— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.121

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 290/96

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión para cesión a empresa distribuidora de energía eléctrica, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Beloyana S.A. con domicilio social en C/ Eduardo Dato, número 24-Bajo en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Duernas, en el término municipal de Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Reforma para evacuación de energía eléctrica generada en parque fotovoltaico.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión de doble circuito aérea de 664 m de longitud, a 25 KV con conductores LA-56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de noviembre de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.123

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 314/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota con domicilio social en C/ Avenida Carlos III, número 50 en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución UE-1 del Sector SAU-R1 de las Normas Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana de La Carlota (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica de urbanización.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea 1.783 m de longitud, a 15 KV con conductor AL 3(1x240). Ocho centros de transformación tipo interior de 630+630 Kva. respectivamente y un centro de transformación tipo interior de 400+ 400 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 6 de noviembre de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.126

PROPUESTA-RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO DE INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Electrohidráulica Medioambiental S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto denominado: Instalación de línea de media tensión, línea subterránea de media tensión doble circuito, línea subterránea de baja tensión y nueva construcción de un centro de transformación destinado a huerto solar en Alcolea II, en el término municipal de Alcolea de Córdoba.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Electro hidráulica Medioambiental S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica doble circuito.

Origen: Centro de transformación nº 1 de parque fotovoltaico Alcolea I.

Final: Centro de transformación nº 1 de parque fotovoltaico Alcolea I.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV

Longitud en Km.: 0,014

Conductores: AL-150

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono 35, parcela 31

Término municipal: Córdoba.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (KVA): 630x630.

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, a 7 de noviembre de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 12.500

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 274/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Energía Solar Fotovoltaica de Andalucía S.L. con domicilio social en C/ Historiador Díaz del Moral, número 1 Bajo en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Los Arenales» en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía eléctrica generada en parque fotovoltaico.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión de doble circuito a 25 KV con un tramo aéreo de 87,2 m con conductor LA-110 y un tramo subterráneo de 896 m de longitud, con conductor Al 240 y seis centros de transformación tipo interior de 630 + 630 kVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección Relaciones Colectivas
CÓRDOBA

Núm. 12.262

Denuncia Convenio Colectivo 14-0008-2

Vista la denuncia del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa «ENCASUR» y sus trabajadores, comunicada a esta Delegación Provincial por los Secretarios Generales de las Secciones Sindicales UGT-CCOO-ASIE representadas en el Comité de Empresa en su centro de trabajo de Peñarroya, quienes acompañan a su escrito la copia de la denuncia efectuada con fecha 27 de septiembre de 2007, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, y en base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Paritaria del Convenio.

Córdoba, 22 de octubre de 2007.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.419

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2.007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de permiso de explotación de Recursos de la Sección A «Cantera Bilbao- 2» del término municipal de Benamejí.

A fin de cumplimentar lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/94, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, así como en el art. 21 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial **HA RESUELTO**

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en el Departamento de Prevención Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Manuel de la Haba Zurito, nº 11 local (Córdoba)

Córdoba, a 10 de Octubre de 2.007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 12.673

Anuncio de exposición pública de propuesta de Desafectación Parcial de Vía Pecuaria

Habiéndose elaborado la Propuesta de Desafectación Parcial de la vía pecuaria denominada «CORDEL DE ALCOLEA», desde el límite de suelo urbano hasta la vía férrea, en el tramo que discurre por el sector P.E.R.I. P.I.L.A.-1, localizada en el término municipal de Córdoba, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (B.O.J.A. nº 152, de 31/12/1999; B.O.E. nº 7, de 1/2/2000) y de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995) y en el Capítulo III del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998 de 21 de julio de 1998 (B.O.J.A. nº 87, de 4/8/1998); se hace público para general conocimiento que dicha Propuesta de Desafectación Parcial estará expuesta al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

La citada Propuesta de Desafectación Parcial permanecerá expuesta durante el plazo de 20 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 7 de Noviembre de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Núm. 11.503 ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Asamblea General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2007, el Primer Expediente de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito en el Presupuesto de este Consorcio para el actual ejercicio, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público que finalizó el pasado 23 de octubre, de conformidad con lo estipulado en los artículos 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos.

EMPLEOS

SUPLEMENTOS DE CREDITO 148.891,15 €

Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y

Servicios 148.891,15 €

RECURSOS

REMANTES DE TESORERÍA AÑO 2006 148.891,15 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 24 de octubre de 2007.— El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA Gerencia de Urbanismo Servicio de Licencias Núm. 4.857

EXPTE. Nº 205/2006

Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de Córdoba, solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Centro de Cría y Conservación de Ciprinidos en P.P. Los Villares Ctra. CV-45 Km. 8 de este municipio, con arreglo al proyecto presentado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995 de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público por término de 20 días a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Durante este período, el expediente permanecerá expuesto en la Oficina de Actividades de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde podrán dirigirse para cualquier consulta o aclaración, en horario de 9 a 14 horas.

Córdoba, 18 de abril de 2007.— El Gerente de la G.M.U., Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 10.453

En relación con el PLAN ESPECIAL AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO COMPLEMENTARIO AL P.G.O.U. DE CÓRDOBA, cuya modificación fue aprobada inicialmente por la el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 28 de noviembre de 2006 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 46 de 15 de marzo de 2007 (número de anuncio 394); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorare el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios son:

| | | | |
|--|-----------------------------------|----------------------------|---------|
| PAU O-1. Ctra. Aeropuerto s/n | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| PAU RCS | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| PP M-2. Majaneque 2 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| PP M-3. Majaneque 3 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| PP C-3. Santa Cruz Este | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| PP (I) C-4. Santa Cruz Norte | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| PP TR-3. Cerro Murillo | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| PERI HB-SC. Higueraón Bajo Sta. Clara | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| PERI ES-N. El Sol Norte | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| PERI VA-2. Valenzonaja 2 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| PERI PILA-2. Polígono Los Angeles 2 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| PERI C-3. Santa Cruz 3 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| PERI C-4. Santa Cruz 4 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| PERI MU-4. Cerro Muriano 4 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| PERI MU-6. Cerro Muriano 6 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| PERI MU-12. Cerro Muriano 12 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| ED E-4. Encinarejo 4 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| ED E-5. Encinarejo 5 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| ED LG. La Golondrina | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| ED C-1. Santa Cruz | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| ED C-2. Santa Cruz | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| ED TR-2. Sta. Mª Trassierra 2 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| ED MU-1. Cerro Muriano 1 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| ED MU-3. Cerro Muriano 3 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| ED MU-4. Cerro Muriano 4 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| ED MU-5. Cerro Muriano 5 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| ED MU-7. Cerro Muriano 7 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| ED MU-10. Cerro Muriano 10 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| ED MU-11. Cerro Muriano 11 | cuyo último domicilio conocido es | Sin dirección | Córdoba |
| Gregoria Villa Cáceres - Rodena, S.A. PP AN-2 (El Angel 2) | cuyo último domicilio conocido es | C/ Concepción, 6 3º Izqda. | Córdoba |

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 25 de septiembre de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planeamiento

Núm. 10.822

En relación con el PROYECTO DE CONCRECION Y REAJUSTE CONEXIONES EXTERIORES Y URBANIZACION DE 1ª FASE MODIFICADO Nº 1 DE LA URBANIZACION «ENCINARES DE ALCOLEA» del P.G.O.U. de Córdoba, aprobado definitivamente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 17 de abril de 2007 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. número 143 de 7 de agosto de 2007 (número de anuncio 7.162); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por en-

contrarse en paradero desconocido, por ignorare el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios son:

| | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|--|---------|--|-----------------------------------|---|--------------------------------|--|--------------------------------|
| Dolores Martínez Ruiz | cuyo último domicilio conocido es | Las Acacias, 2 | Córdoba | José Zamorano Moreno | cuyo último domicilio conocido es | Campos Serrano Lucena, 9 5º 3 | Córdoba | Campos Serrano Lucena, 9 5º 3 | Córdoba |
| José Miguel Martínez Ruiz | cuyo último domicilio conocido es | Fernando de Córdoba, 2 | Córdoba | Josefa Ruiz Gómez y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Machaquito, 16 6º A | Córdoba | Antonio Fernández Díaz Fosforito, 1 1º 3 | Córdoba |
| Mercedes Medrán Cabrera | cuyo último domicilio conocido es | Ribas y Palma, 6 | Córdoba | Juan Alamillo Sorroche y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Islas Canarias Edificio Nilo, 7 | Córdoba | Islas Canarias, 2 | Córdoba |
| Moisés Merchán Blanco | cuyo último domicilio conocido es | Capuchino, 3 | Córdoba | Juan Velasco Crespillo y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Escritor Juan Alfonso de Baena, 8 | Córdoba | Francisco Pizarro, 2 | Córdoba |
| Antonio Rodríguez Blanco | cuyo último domicilio conocido es | Roble, 30 | Córdoba | Julia Barbancho Bernal | cuyo último domicilio conocido es | Carretera de Madrid, 5 | Córdoba | Cabo Carmona, 86 | Córdoba |
| Francisco Roncero Pérez | cuyo último domicilio conocido es | Brezo, 3 | Córdoba | Manuel Avila Sánchez y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Carretera de Madrid, 5 | Córdoba | Pedro de Dios, 16 | Córdoba |
| José Zamorano Moreno | cuyo último domicilio conocido es | Campos Serrano Lucena, 9 5º 3 | Córdoba | Manuel Calero Ruiz y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Carretera de Madrid, 5 | Córdoba | Escritor Juan Alfonso de Baena, 8 | Córdoba |
| Manuel Ordóñez Chavarrí y Plácida Laredo Gómez | cuyo último domicilio conocido es | Machaquito, 16 6º A | Córdoba | Manuel Fernández Rodríguez y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Carretera de Madrid, 5 | Córdoba | Carretera de Madrid, 1 | Córdoba |
| Alfonso Cascales Tarín y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Islas Canarias Edificio Nilo, 7 | Córdoba | Manuel García Caballero | cuyo último domicilio conocido es | Carretera de Madrid, 5 | Córdoba | Muñices, 8 | Córdoba |
| Alfonso Mayordomo Ramos y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Escritor Juan Alfonso de Baena, 8 | Córdoba | Manuel García Rey | cuyo último domicilio conocido es | Carretera de Madrid, 5 | Córdoba | Platero Pedro de Bares, 5 | Córdoba |
| Amador Rey Redondo y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Carretera de Madrid, 5 | Córdoba | Manuel Merinas Trenas | cuyo último domicilio conocido es | Carretera de Madrid, 5 | Córdoba | Dr. Manuel Villegas, 7 | Córdoba |
| Ana Reyes Machuca | cuyo último domicilio conocido es | E. Torquemada Bloque A | Córdoba | Manuel Molina Huertas y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Carretera de Madrid, 5 | Córdoba | Encinares de Alcolea | Encinares de Alcolea (Córdoba) |
| Andrés Castro Gómez | cuyo último domicilio conocido es | Cabo Carmona, 69 | Córdoba | Manuel Moreno Marín y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Carretera de Madrid, 5 | Córdoba | Encinares de Alcolea | Encinares de Alcolea (Córdoba) |
| Angel Cruz Cabañas y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | San Juan de la Cruz, 2 | Córdoba | Manuel Ortiz Jiménez y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Carretera de Madrid, 130 | Córdoba | Carretera de Madrid, 130 | Encinares de Alcolea (Córdoba) |
| Angel Parias Aguayo y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Escritor Cristóbal de Castro, 6 | Córdoba | Manuel Pineda Cruz | cuyo último domicilio conocido es | Batalla de Alcolea, 11 | Córdoba | Batalla de Alcolea, 11 | Encinares de Alcolea (Córdoba) |
| Angel Roldán García y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Angel Ganivet, 7 | Córdoba | Manuel Sánchez Garrigón y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Cuesta de la Pólvora, 21 | Córdoba | Cuesta de la Pólvora, 21 | Córdoba |
| ANJOSAMBE, S.L. | cuyo último domicilio conocido es | Góngora, 10 1º | Córdoba | Manuel Sánchez Mena | cuyo último domicilio conocido es | Encinares de Alcolea | Encinares de Alcolea (Córdoba) | Venus, 3 7º 3 | Córdoba |
| Antonia Martínez Gómez y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Cronista Maraver, 33 | Córdoba | Manuel Sánchez Moreno y Encarnación Cabezueta Pedraza | cuyo último domicilio conocido es | Encinares de Alcolea | Encinares de Alcolea (Córdoba) | Francisco Pizarro, 6 7º 4 | Córdoba |
| Antonio Romero y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Avda. Jesús Rescatado, 36 | Córdoba | María de Luque Escribano | cuyo último domicilio conocido es | Encinares de Alcolea | Encinares de Alcolea (Córdoba) | Encinares de Alcolea | Encinares de Alcolea (Córdoba) |
| Antonio Caballero Martos y María de los Angeles Díaz Gutiérrez | cuyo último domicilio conocido es | Francisco Pizarro, 10 | Córdoba | María Fernández Gálvez | cuyo último domicilio conocido es | Encinares de Alcolea | Encinares de Alcolea (Córdoba) | Encinares de Alcolea | Encinares de Alcolea (Córdoba) |
| Antonio Escudero Galván y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Camino de los Sastres, 1 | Córdoba | Máximo López López y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Parcelación Encinares, Parcela nº 111-A | Córdoba | Parcelación Encinares, Parcela nº 111-A | Encinares de Alcolea (Córdoba) |
| Antonio Expósito Marín y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Avda. Arcángel, 7 | Córdoba | Mercedes Medrán Cabrera | cuyo último domicilio conocido es | Ribas y Palma, 6 | Córdoba | Ribas y Palma, 6 | Córdoba |
| Antonio Muñoz Jurado y Concepción Rguez. Quirós | cuyo último domicilio conocido es | Avda. Carlos III, 14 | Córdoba | Rafael Angel Algarra Martínez y Mª Rosario Moreno Castro | cuyo último domicilio conocido es | Osuna, 24 | Córdoba | Osuna, 24 | Córdoba |
| Antonio Ramírez Gahete y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Avda. 28 de Febrero, 15 | Córdoba | Rafael Luque Esmeralda y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Arroyo San Andrés, 4 | Córdoba | Arroyo San Andrés, 4 | Córdoba |
| Antonio Rodríguez Ortiz | cuyo último domicilio conocido es | Encinares de Alcolea | Córdoba | Rafael Medina Moreno y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Puerta Plasencia, 26 | Córdoba | Puerta Plasencia, 26 | Córdoba |
| Carlos García González y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Parcelación Los Encinares nº 133 | Córdoba | Rafael Peno Barrios y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Psje. Barberán Jorner, 5 | Córdoba | Psje. Barberán Jorner, 5 | Córdoba |
| Carmen Collado Rosique | cuyo último domicilio conocido es | Encinares de Alcolea | Córdoba | Rafael Ramos Maldonado y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | La Esperanza, 11 | Córdoba | La Esperanza, 11 | Córdoba |
| Carmen Muñoz García | cuyo último domicilio conocido es | Platero Pedro de Bares, 21 | Córdoba | Rafael Torreras Rael y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Avda. del Conde de Vallellano, 8 | Córdoba | Avda. del Conde de Vallellano, 8 | Córdoba |
| Claudio Requena Jiménez y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Psje. Barbera Jorner, 1 | Córdoba | Ramón Sánchez Recio | cuyo último domicilio conocido es | Ronda de los Tejares, 34 | Córdoba | Ronda de los Tejares, 34 | Córdoba |
| Concepción Mariñas León | cuyo último domicilio conocido es | Ronda de la Paz, 8 | Córdoba | Ricardo y Rafael Luque Revuelto | cuyo último domicilio conocido es | Capitán Cortés, 10 | Córdoba | Capitán Cortés, 10 | Córdoba |
| Coop. Viv. "Encinares de Alcolea, S.C.A." | cuyo último domicilio conocido es | Reyes Católicos, 18 1º A | Córdoba | RICOPELO | cuyo último domicilio conocido es | Rda. de los Tejares, 34 | Córdoba | Rda. de los Tejares, 34 | Córdoba |
| Juan Luis Crespo Fernández y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Avda. Virgen de Fátima, 40 | Córdoba | Salvador Sáez Rodríguez y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Escritor José de la Vega, 1 | Córdoba | Escritor José de la Vega, 1 | Córdoba |
| Juan Mateo Pérez Fernández y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Encinares de Alcolea | Córdoba | Serafín Molina Parras y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Psje. San Sebastián, 2 | Córdoba | Psje. San Sebastián, 2 | Córdoba |
| Juan Mesa López | cuyo último domicilio conocido es | Escritor González Guevara, 2 | Córdoba | Silvestre Bordillo González y Socorro Bordillo Romero | cuyo último domicilio conocido es | Virgen Milagrosa, 9 | Córdoba | Virgen Milagrosa, 9 | Córdoba |
| Diego Romero Luque y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Avda. Barcelona, 11 | Córdoba | Teodoro Moreno García y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Avda. de la Viñuela, 3 | Córdoba | Avda. de la Viñuela, 3 | Córdoba |
| Dolores Espejo Reyes | cuyo último domicilio conocido es | Ctra. Trassierra, 15 | Córdoba | Vicente Lidón Reverte y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Cuartel, s/n | Córdoba | Cuartel, s/n | Encinares de Alcolea (Córdoba) |
| Falta Página 161 del Proyecto de Compensación original Federico Millán Aceño y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Avda. de la Viñuela, 2 | Córdoba | | | | | | |
| Fernando del Rosal Saro | cuyo último domicilio conocido es | Parcelación Encinares Parcela 112 a | Córdoba | | | | | | |
| Francisca Rosario Medrán Cabrera | cuyo último domicilio conocido es | Avda. Gran Capitán, 63 | Córdoba | | | | | | |
| Francisca Serrano Prieto | cuyo último domicilio conocido es | Encinares de Alcolea | Córdoba | | | | | | |
| Francisco A. Gama Córdoba | cuyo último domicilio conocido es | Platero Pedro de Bares, 28 | Córdoba | | | | | | |
| Francisco Jiménez Valverde y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Bloque 7 3º 3 | Córdoba | | | | | | |
| Francisco Medina Pedregosa | cuyo último domicilio conocido es | Jazmín, 7 | Córdoba | | | | | | |
| Francisco Rodríguez Ruiz | cuyo último domicilio conocido es | Solares San Rafael, 8 | Córdoba | | | | | | |
| Francisco Serrano Garrido y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Psje. Bujalance Portal nº 11 Bajo | Córdoba | | | | | | |
| Francisco Vacas Carabaca | cuyo último domicilio conocido es | Académico Meléndez, 2 | Córdoba | | | | | | |
| Hilario Sánchez Fuentes y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Joaquín Benjumea, 53 | Córdoba | | | | | | |
| Ignacio y Juan Garrido Ramos | cuyo último domicilio conocido es | Almogávares, 25 | Córdoba | | | | | | |
| Jerónimo Leal Castro | cuyo último domicilio conocido es | Encinares de Alcolea | Córdoba | | | | | | |
| Jesús Pontes Caballero | cuyo último domicilio conocido es | Reina Mercedes, 4 | Córdoba | | | | | | |
| José Moreno y Concepción Torralbo Barroso | cuyo último domicilio conocido es | Parcelación Los Encinares Area B Parcela 3 | Córdoba | | | | | | |
| José A. Ortiz Ayala y Rafaela Luque Gracia | cuyo último domicilio conocido es | Tte. Braulio Laportilla, 6 3º C | Córdoba | | | | | | |
| José Aranda Moledano y Francisca Luna Hidalgo | cuyo último domicilio conocido es | Vega de Porrillas, 11 | Córdoba | | | | | | |
| José Galán Suárez y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Avda. Barcelona, 18 | Córdoba | | | | | | |
| José Gómez Moreno y Esposa | cuyo último domicilio conocido es | Plaza de la Magdalena, 6 | Córdoba | | | | | | |
| José Reyes Reyes | cuyo último domicilio conocido es | Encinares de Alcolea | Córdoba | | | | | | |

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 1 de octubre de 2007.— EL GERENTE, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo Servicio de Planificación Núm. 10.859

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el pasado 11 de Septiembre, conoció la propuesta de ampliación del plazo de exposición del Avance del Plan Especial de Protección y Ordenación de la Sierra de Córdoba, adoptando entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de exposición pública en DOS MESES, del AVANCE DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DE LA SIERRA DE CÓRDOBA.

Segundo.- Publicar el acuerdo de ampliación de plazo en el en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Ayuntamiento de forma que los ciudadanos, Corporaciones, asociaciones puedan formular alternativas de planeamiento, sugerencias u observaciones a la ordenación futura.

Tercero.- Comunicar el acuerdo de ampliación del plazo de exposición pública del AVANCE a la Unidad de Medio Ambiente de la Dirección General de Infraestructuras y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Cuarto.- Comunicar el acuerdo de ampliación de plazo de exposición pública del Avance a la FEDERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CÓRDOBA.

Córdoba, 27 de septiembre de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**
Núm. 11.228

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora del Medio Rural y Saneamiento de la Parcelación «Siete Fincas» (PEMMR-SF) de acuerdo con el documento presentado por la Asociación de Propietarios de «Las Siete Fincas» y redactado por Enrique Hermoso Ruiz de Alarcón, arquitecto de ECOURBE GESTIÓN S.L.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el diario de mayor circulación de la provincia y tablones de anuncios municipales. Y para mayor publicidad, a pesar de no ser obligatorio por Ley, y dado que con el documento se ha aportado un listado de los propietarios afectados por el Plan Especial, se notificará el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente.

Tercero.- Requerir al promotor para que subsane las deficiencias señaladas en el informe del Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de acuerdo con los criterios que indique en su día el Consejo de Gerencia, a la vista del resultado del periodo de información pública, así como de los informes emitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Unidad de Carreteras de la Diputación Provincial.

Córdoba, 3 de octubre de 2007.— EL GERENTE, Francisco Paniagua Merchán.

**Área de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión
Policía Local
Servicios Administrativos
Vehículos Abandonados**
Núm. 12.105

Relación de vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública y que tras largo tiempo de no efectuar su retirada los propietarios de los mismos, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE. nº 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primera.- De no ser retirados los vehículos relacionados a continuación por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de quince días contados a partir del primer día de exposición del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de Abril de 1.998 (BOE nº 96, de 22 de Abril) en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 185, de 3 de Agosto).

Segunda.- La retirada de la vía pública de los mencionados vehículos generará las tasas y gastos legalmente establecidos.

| EXPTE | MATRICULA | MARCA-MODELO | TITULAR |
|----------|------------|---------------------|------------------------------|
| 124/2006 | CO-4979-AH | MERCEDES-BENZ 308 D | CARMOPESCA SL |
| 326/2006 | SE-3776-BM | SUBARU LEGACY | JUAN JOSE MARTINEZ RUIZ |
| 407/2006 | J-8758-N | NISSAN L 35-80 | ISABEL MOYANO REQUENA |
| 532/2006 | C-6870-BKV | HONDA S FX 50 | PILAR RUMBAO GONZALEZ |
| 030/2007 | MA-4979-BJ | SEAT IBIZA | AHIJJA ABDELJALIL |
| 044/2007 | CO-7652-X | B.M.W. 520 | MANUEL FLORES CARRILLO |
| 078/2007 | C-4847-BBP | APRILIA RALLY 50 | EUGENIO GARCIA PORRAS |
| 087/2007 | CO-3247-Y | PEUGEOT 405 | JOSE MANUEL SALAS MOYA |
| 137/2007 | SE-0441-CD | FORD FOURIER | MIGUEL CORTES NUÑEZ |
| 153/2007 | 5906-BHG | DAF | SERVIPACOR ANDALUCIA SA |
| 283/2007 | CO-2475-N | RENAULT 11 | JOSE GARCIA ALMAGRO |
| 255/2007 | SE-1674-BW | FORD SIERRA | RAFAEL ANTONIO ALVAREZ ACAÑA |
| 388/2007 | PM-4353-BK | FIAT TEMPRA | TOMAS MARTINEZ QUILEZ |

Córdoba, a 16 de octubre de 2007.— El Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, José Joaquín Cuadra Carrasco.

**Área de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión
Policía Local
Servicios Administrativos
Vehículos Abandonados**
Núm. 12.106

Relación de vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública y que tras largo tiempo de no efectuar su retirada los propietarios de los mismos, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE. nº 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primera.- De no ser retirados los vehículos relacionados a continuación por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de quince días contados a partir del primer día de exposición del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de Abril de 1.998 (BOE nº 96, de 22 de Abril) en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 185, de 3 de Agosto).

Segunda.- La retirada de la vía pública de los mencionados vehículos generará las tasas y gastos legalmente establecidos.

| EXPTE | MATRICULA | MARCA-MODELO | TITULAR |
|----------|------------|-------------------|------------------------------|
| 312/2006 | CO-3945-W | PEUGEOT 309 | FRANCISCO ORTIZ MEJIAS |
| 324/2006 | CO-6804-T | OPEL KADETT | DAVID SANCHEZ TRASSIERRA |
| 406/2006 | CO-4132-P | RENAULT EXPRESS | SALVADOR ESPEJO SANCHEZ |
| 514/2006 | M-9426-LT | M.Z ETZ 251 | PEDRO LUIS DE PRADO MARTINEZ |
| 518/2006 | CO-4595-T | CITROEN C-15 | INSTALACIONES MOJACAR SL |
| 026/2007 | CO-8478-AF | NISSAN VANETTE | ANTONIO FONTIVEROS PEREZ |
| 034/2007 | CO-9758-AM | SUZUKI INTRUDER | JUAN VILLEN RAMOS |
| 051/2007 | V-8494-CD | RENAULT 21 | LUPU DAN TRAIAN |
| 062/2007 | B-8583-MG | OPEL VECTRA | RADU BRATIAN |
| 068/2007 | MA-4643-AH | PEUGEOT 205 | PEDRO PEREZ MORENO |
| 098/2007 | V-7557-CU | RENAULT 5 | SIMON JARABA CABELLO |
| 100/2007 | CO-1000-AS | OPEL ASTRA | ANTONIO GOMEZ SUAREZ |
| 103/2007 | CO-3479-AC | PEUGEOT 405 | BIOTECNOLOGIA SA |
| 121/2007 | CO-1878-W | VOLKSWAGEN PASSAT | ROSARIO AMADOR FERNANDEZ |
| 165/2007 | M-9958-LY | RENAULT 5 | EMILIANO HERNANDEZ DOBLAS |
| 167/2007 | CO-2246-AJ | FORD FIESTA | JOSE HUERTAS PARRAGA |
| 173/2007 | CO-0388-Z | FORD FIESTA | MANUEL MACHIN MORENO |

Córdoba, a 19 de octubre de 2007.— El Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, José Joaquín Cuadra Carrasco.

Alcaldía
Núm. 12.588
A N U N C I O

Con fecha 13 de noviembre de 2007, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto número 11693 del tenor literal siguiente:

«Como complemento y continuación del Decreto de mi autoridad n.º 7.204/2007, de 19 de los corrientes, y en ejercicio de las facultades otorgadas por los arts. 124.4, párrafos a) y b) de la Ley de Bases de Régimen Local, 16.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y 2º.,2 del Reglamento de Juntas Municipales de Distrito, vengo en disponer:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia de los siguientes Consejos Municipales en las personas que a continuación se relacionan:

1. Consejo Escolar Municipal: D^a. Elena Cortés Jiménez.
2. Consejo Municipal de Mayores: D^a. Ana Moreno Rodríguez.
3. Consejo Municipal de Servicios Sociales: D^a. Ana Moreno Rodríguez.
4. Consejo Municipal de Medio Ambiente: D. Francisco Cobos Rojas.
5. Consejo Municipal de Cooperación Internacional: D^a. Marian Ruiz Sáez.
6. Consejo Municipal de la Mujer: D^a. Marian Ruiz Sáez.
7. Consejo Municipal de Inmigración: D^a. Ana Moreno Rodríguez.

SEGUNDO.- Delegar la Presidencia de la Fundación Córdoba para el Deporte en D. Alfonso Igualada Pedraza.

TERCERO.- Delegar la representación institucional y unipersonal del Ayuntamiento Pleno en los Organismos que se indican, a favor de los siguientes Concejales:

- AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS: D. Marcelino Ferrero Márquez.
- COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN: D^a. Elena Cortés Jiménez.
- RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES: D. Francisco Cobos Rojas.

- JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO: D. Francisco Tejada Gallegos.
- JUNTA LOCAL DE PRECIOS: D. Alfonso Igualada Pedraza.
- JUNTA DE DESEMBALSE PANTANO GUADALMELLATO: D. Francisco Tejada Gallegos.
- FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PEÑAS: D. Marcelino Ferrero Márquez.
- CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA: D. José Antonio Cabanillas Delgado.
- COMISIÓN PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO: D. Andrés Ocaña Rabadán.
- COMISIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS: D. Francisco Tejada Gallegos.
- CONSEJO PROVINCIAL DE CONSUMO: D. Alfonso Igualada Pedraza.
- COMISIÓN DE TRANSPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: D^a. M^a. Ángeles Luna Morales.
- CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA: D. Francisco Tejada Gallegos.
- COMISIÓN SEGUIMIENTO DE SECTOR DEL TAXI: D^a. M^a. Ángeles Luna Morales.
- CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA:
 - COMISIÓN TURISMO: D. Francisco Tejada Gallegos.
 - COMISIÓN URBANISMO: D. Andrés Ocaña Rabadán.
 - COMISIÓN PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: D^a. M^a. Victoria Fernández Domínguez.
- FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI): D^a. Marian Ruiz Sáez.
- ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL CERTAMEN CÓRDOBA ECUESTRE: D. Rafael Blanco Perea.
- CONSORCIO CASA ÁRABE Y DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ÁRABES Y DEL MUNDO MUSULMÁN: D. Rafael Blanco Perea.
- COMISIÓN SEGUIMIENTO CONVENIO MARCO HAZ TÚ FUTURO SIN DROGAS: D^a. Ana Moreno Rodríguez.
- FUNDACIÓN CARLOS CASTILLA DEL PINO: D. José Antonio Cabanillas Delgado.
- COMISIÓN SEGUIMIENTO CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN SET-INET: D. José Antonio Cabanillas Delgado.
- CONSORCIO VÍA VERDE DE LA CAMPIÑA: D. Francisco Cobos Rojas.
- RED ANDALUZA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO URBANO Y TERRITORIAL: D. Andrés Ocaña Rabadán
- RED DE CIUDADES ESPAÑOLAS POR EL CLIMA: D. Francisco Cobos Rojas.
- PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO: D. Francisco Tejada Gallegos.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha. La Alcaldesa, Rosa Aguilar Rivero.

Córdoba, a 15 de noviembre de 2007.— La Alcaldesa, Rosa Aguilar Rivero.

CABRA

Núm. 10.763

La Alcaldesa de esta Ciudad, hace saber:

Que mediante Decreto de la Alcaldía, dictado el día de hoy, se ha acordado lo siguiente:

«1º.- Aprobar inicialmente las modificaciones del Estudio de Detalle (nueva alineación) y del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-14 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, promovidas por D. Antonio Rodríguez Delgado, en representación de la Junta de Compensación de dicha Unidad de Ejecución, redactadas ambos por la Arquitecta D^a Anabel Rodríguez López.

2º.- Suspender, a tenor del art. 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área en la que las nuevas determinaciones para ella previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión quedará extinguida con la publicación de la aprobación definitiva de la modificación del Estudio de Detalle.

3º.- Someter al expediente a información pública por plazo de veinte días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento

Cabra, 1 de octubre de 2007.— Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Juan Molero López.— La Alcaldesa, M^a Dolores Villatoro Carnerero.

Núm. 12.180

ANEXO I

BASES QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios y que figura en el anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria esta incluida en la oferta de empleo público de 2006, aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2006 y publicada en el B.O.E. de 12 de diciembre del mismo año y esta dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen.

2.- NORMAS GENERALES

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 38 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 50 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los Temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada 2 preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez

restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la transcripción mediante ordenador de un texto que determinará el Tribunal y en el tiempo que éste señale. Este ejercicio se puntuará de 0,00 a 10,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

5.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

5.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con Resolución de 17 enero de 2007, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

5.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

5.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

5.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

5.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

6.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

6.2. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

6.3 En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

7.-SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

8. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

8.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilustrísima Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se indicará los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y

excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

8.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

8.3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidentes de Trabajo del Ayuntamiento de Cabra.

9. TRIBUNALES

9.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del RD. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente/a, el de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue. Secretario, el de la Corporación o funcionario/a de la misma en quién delegue. Vocales, que deberán poseer Titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas. Vocales: un funcionario/a de la Junta de Andalucía y suplente; un funcionario/a de esta Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente; y un Técnico/a de Administración General y suplente. La composición del Tribunal tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

9.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilustrísima Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

9.3. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Así mismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

9.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

9.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

9.6. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

10. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

10.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

10.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado a la Ilma. Sra. Alcaldesa con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

10.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 3.

10.4. Quién tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quién dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cabra se aportará de oficio la documentación.

10.5. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.6. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

11. NORMA FINAL.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO II

Número de plazas convocadas: 1

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Denominación: Auxiliar

Subgrupo C-2 (anterior Grupo: D)

Sistema de selección: Oposición libre

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación

Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición la descrita en la base 4ª, ateniéndose al siguiente:

PROGRAMA

PARTE I.- MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa. Organización Territorial del Estado. Estatutos de Autonomía.

Tema 4.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 5.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Referencia a los recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 6.- Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. La responsabilidad de la Administración.

Tema 7.- Las propiedades administrativas. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 8.- Hacienda Pública: Los Ingresos públicos. Los Impuestos. Las Tasas fiscales. La Ley General Tributaria. Derechos y garantías de los contribuyentes.

Tema 9.- El Régimen Local español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual.

Tema 10.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 11.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 12.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 13.- Otras entidades Locales. Áreas metropolitanas. Mancomunidades municipales. Agrupaciones municipales. Entidades locales menores.

Tema 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 15.- Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 16.- La Función pública local. Organización de la Función pública local. La Oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 17.- Derechos y Deberes de los Funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

Tema 18.- El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Régimen Jurídico.

Tema 19.- Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 20.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 21.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 22.- Procedimiento administrativo local.

Tema 23.- Funcionamiento de los Órganos colegiados locales: Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 24.- Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 25.- Régimen Jurídico del Gasto público local.

Tema 26.- Los presupuestos locales.

PARTE II.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los Derechos y Deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 2.- La Atención al público: Acogida e Información. Los Servicios de Información y Reclamación Administrativa. Las cartas de servicios.

Tema 3.- La Comunicación en la Administración. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 4.- El Registro de documentos: Concepto. El Registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La Presentación de Instancias y Documentos en las Oficinas Públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5.- El Archivo. Clases de Archivo y Funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al Archivo de Gestión. El Derecho de los ciudadanos al acceso a Archivos y Registros.

Tema 6.- El trabajo personal: La organización y planificación, evaluación y autocontrol. La motivación del personal en el Sector Público.

Tema 7.- Definición de informática. Concepto de ordenador y componentes. Clasificación de los ordenadores. Unidad central de proceso: estructura lógica de la U.C.P. Dispositivo de Entrada y Salida.

Tema 8.- Representación de la Información. Codificación de la información. Sistemas de codificación Binaria. Medidas de la información.

Tema 9.- Almacenamiento de la información y agrupación lógica de la información. Métodos de organización de ficheros. Acceso secuencial y acceso directo. Dispositivo de almacenamiento. Unidades de almacenamiento directo. Ficheros en disco.

Tema 10.- Concepto de una red. Componentes de una red. Topología. Protocolos de comunicación. Sistemas operativos de red. Ofimática.

Tema 11.- Procesadores de texto. Hojas de Cálculo. Bases de datos. Programas de diseño gráfico. Integración ofimática. Futuro de aplicaciones ofimáticas.

Tema 12.- Internet.

Cabra, 7 de noviembre de 2007.— La Alcaldesa, M^a. Dolores Villatoro Carnerero.

Núm. 12.181

A N E X O

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OPERARIO, PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de operario, vacantes en la plantilla de funcionarios y que figuran en el anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria esta incluida en la oferta de empleo de 2006, aprobada por resolución de la alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2006 y publicada en el B.O.E. de 12 de diciembre del mismo año y esta dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen.

2.- NORMAS GENERALES.-

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los Temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada 2 preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con los cometidos de la plaza, en la forma y tiempo que determine el Tribunal, que facilitará a los aspirantes los medios de actuación precisos. Este ejercicio se puntuará de 0,00 a 5,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,50 puntos.

5.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra B, de conformidad con Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

5.3. El Tribunal adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

5.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

5.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

5.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

6.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 2,5 puntos.

6.2. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

6.3 En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

7.-SOLICITUDES.-

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

8.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

8.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilustrísima Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se indicará los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

8.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

8.3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidentes de Trabajo del Ayuntamiento de Cabra.

9. TRIBUNALES

9.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del RD. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidenta, la de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue. Secretario, el de la Corporación o funcionario/a de la misma en quién delegue. Vocales, que deberán poseer Titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas. Vocales: un funcionario/a de la Junta de Andalucía y suplente; un funcionario/a de esta Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente; el Aparejador Municipal y suplente, y un Técnico/a de Administración General y suplente.

La composición del Tribunal se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

9.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilustrísima Sra. Alcaldesa, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

9.3. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Así mismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

9.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

9.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

9.6. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

10. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

10.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

10.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, El Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado a la Ilma. Sra. Alcaldesa con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

10.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 3.

10.4. Quién tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quién dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cabra se aportará de oficio la documentación.

10.5. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.6. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

11. NORMA FINAL.-

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: 2

Escala: Administración Especial

Subescala: Personal de Oficios

Denominación: Operario

Subgrupo C-2 (anterior Grupo: E)

Sistema de selección: Oposición libre

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación

Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición la descrita en la base 4ª, ateniéndose al siguiente:

PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

TEMA 4.- Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. La responsabilidad de la Administración: Daños por su actividad ilegítima. Daños por su actividad legítima.

TEMA 5.- El dominio público: Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Uso y utilización.

TEMA 6.- El Municipio: Concepto y elementos esenciales. El término municipal. La población

TEMA 7.- La Organización Municipal. Órganos del Ayuntamiento. Órganos de Gobierno. Órganos Complementarios.

TEMA 8.- La función pública local: Ideas Generales. Concepto de funcionario. Clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derechos. Deberes. Régimen disciplinario.

TEMA 9.- Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local: Concepto de vecinos. Derechos y deberes. Información y participación ciudadana: Información y participación de los vecinos. Información y participación de las asociaciones vecinales.

TEMA 10.- El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos: Concepto. Servicios públicos municipales

Cabra, 7 de noviembre de 2007.— La Alcaldesa, Mª. Dolores Villatoro Carnerero.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 11.792

A N U N C I O

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que por Acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión de 24 de mayo de 2007, se inició el procedimiento de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución nº 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, denominada «Conexión entre C/ Arroyo de las Caracolas y C/ Málaga», presentado por «Construcciones Hermanos Soldado González, S.L.» y Mª Luisa Valdivia Pérez.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles, (exp 24/2.006/ippg), pudiendo ser consultado en esta Gerencia de Urbanismo, para la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 19 de octubre de 2007.— El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Antonio Caballero Villena.

MONTILLA

Núm. 11.796

A N U N C I O

Por resolución de esta Alcaldía, con fecha 30 de octubre de 2007, se acordó:

1º.- Aprobar definitivamente el cambio de sistema de gestión de expropiación al de compensación en la UA 3. del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla.

2º.- Notificar dicha resolución a los propietarios afectados y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.A.P.A.C., en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46 de la ley 29/1988, de 13 de julio, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante la Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 30 octubre de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 11.923

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en expediente 20/2007, dirigida a don Mohamed Kramchi, así como a quien pudiera afectar, para dar traslado de Resolución de esta Alcaldía en base al artículo 292 del Código de Circulación, y mediante la cual se concede un plazo de quince días al titular del vehículo matrícula 3608BRK, que se encuentra depositado en calle Alonso de Aguilar, a la altura del número 65 en evidente estado de abandono, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin que su titular, o persona afectada proceda su retiro de la vía pública, o efectúe alegación sobre el particular, se procederá a la retirada a la retirada del mismo por los servicios municipales y entregado para su desguace, así como la comunicación a la Jefatura Provincial de Tráfico sobre el estado de abandono del vehículo para la anotación de la baja definitiva, haciéndole saber que los gastos derivados de las gestiones y servicios municipales serán a cargo del titular del vehículo, sin perjuicio de la iniciación del correspondiente actuación sancionadora por la presunta infracción cometida.

La documentación referida del mentado expediente de requerimiento previo a la ejecución subsidiaria se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se proceda al a publicación de este edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su notificación, y una vez transcurrido el plazo de diez días se dará por notificada, advirtiéndole que contra esta Resolución, al no ser definitiva a la vía administrativa, no cabrá Recurso alguno, solo las alegaciones que se estimen por conveniente hacer en defensa del derecho de los interesados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la mentada Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre.

Aguilar de la Frontera, 29 de octubre de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 11.962

A N U N C I O

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día veinticuatro de octubre de 2007 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UA-7 DEL Plan General de Ordenación urbana de Villafranca sometiendo el expediente a información pública por un plazo de veinte días, mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y notificación a los propietarios afectados, a fin de que cualquiera pueda examinarlo y deducir cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Villafranca de Córdoba, a 2 de Noviembre de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 11.965

A N U N C I O

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos de 15.000,00 euros.

Citado expediente queda expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado expediente.

En Pozoblanco a 31 de octubre de 2.007.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 11.966

A N U N C I O

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos de 4.124,00 euros.

Citado expediente queda expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado expediente.

En Pozoblanco a 31 de octubre de 2.007.— El Alcalde, firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 12.179

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del ROM y el de su modificación de fecha 30 de septiembre de 2004, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO ORGÁNICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO TITULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-

El presente Reglamento tiene por objeto regular, al amparo de lo establecido en los artículos 4. 1 a, 20, 24, 62, párrafo segundo, 69.2 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local modificada por la Ley cincuenta y siete de dos mil tres, de dieciséis de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local:

- a) El régimen organizativo y de funcionamiento del Ayuntamiento.
- b) El funcionamiento de los órganos municipales.
- c) El estatuto de los miembros de la Corporación.
- d) Los derechos de información y participación de los vecinos y entidades ciudadanas del Municipio.

Artículo 2.-

1. Los preceptos del presente Reglamento se aplicarán de forma preferente, salvo en los casos en que exista contradicción con normas de superior rango que sean de obligada observancia.

2. En lo no previsto por este Reglamento regirá la legislación de régimen local de la Comunidad Autónoma o la del Estado, según la distribución constitucional de competencias entre ambos.

Artículo 3.-

1. Las presentes normas reglamentarias podrán ser objeto de desarrollo mediante disposiciones e instrucciones aprobadas por el Pleno o por el Alcalde, según el régimen de competencias establecido.

2. En los casos en que el Alcalde haga uso de esta competencia, se dará cuenta al Pleno de las disposiciones e instrucciones aprobadas.

TÍTULO I

RÉGIMEN ORGANIZATIVO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO.- Clases de Órganos

Artículo 4.- Órganos del Ayuntamiento.

La organización del Ayuntamiento se estructura a través de los siguientes órganos:

- a) Órganos Principales o de constitución obligada.
- b) Órganos complementarios internos.
- c) Órganos de desconcentración, descentralización y participación.
- d) Otros órganos de gestión que el Ayuntamiento, en virtud de la autonomía organizativa, pueda crear.

CAPITULO II.- Órganos Necesarios

Artículo 5.-

5.1 Órganos Principales. Integran los órganos de obligada constitución:

- a) El Alcalde.
- b) Los Tenientes de Alcalde.
- c) El Pleno.
- d) La Junta de Gobierno Local.

Dichos órganos, en el marco de sus respectivas competencias, dirigen el gobierno y la administración municipal.

5.2.- Órganos Complementarios.- Integran estos órganos:

- a) La Junta de Portavoces y Concejalías Delegadas.
- b) La/s Comisión/es Informativa/s , entre las que se incluye la Comisión Especial de Cuentas.

Artículo 6.- El Alcalde.

1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las atribuciones enumeradas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, las que le otorga este Reglamento Orgánico, así como las demás que expresamente le atribuyen la Leyes, y aquellas que la legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía o del Estado asignen al municipio sin atribuirles a ningún otro Órgano de Gobierno del Ayuntamiento.

2. El Alcalde puede ejercer sus atribuciones directamente o mediante delegación. Tienen el carácter de delegables todas las atribuciones, salvo las mencionadas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en este artículo y en los siguientes.

3. El Alcalde puede efectuar delegaciones en favor de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado. En tal caso, los acuerdos adoptados por ésta en relación con las materias delegadas tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno.

4. El Alcalde podrá efectuar delegaciones genéricas sobre áreas determinadas de la actividad municipal en favor de los miembros de la Junta de Gobierno y también delegaciones específicas en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el Concejal

que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones para cometidos específicos incluidos en su área.

5. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

6. Las delegaciones para cometidos específicos podrán ser de tres tipos:

a) Relativas a un proyecto determinado. En este caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.

b) Relativas a ciertos tipos de asuntos, sin limitación temporal. En este caso, las facultades delegadas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes. Sin embargo, la facultad de emitir actos administrativos que afecten a terceros estará reservada al Alcalde o al Concejal-Delegado del área correspondiente.

c) Relativas a un distrito o barrio. Podrán incluir todas las facultades delegables del Alcalde en relación con ciertas materias, pero circunscritas al ámbito territorial de la delegación. En caso de coexistir este tipo de delegaciones con delegaciones genéricas por áreas, los Decretos de delegación establecerán los mecanismos de coordinación entre unas y otras de manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

Artículo 7.-

1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto, previa aceptación del órgano delegado, desde el día siguiente al del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

3. Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

4. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Artículo 8.-

Las delegaciones que puede otorgar el Alcalde a tenor de lo dispuesto en el número 5 del artículo 6 deberán adaptarse a las siguientes grandes áreas en que se organizarán los servicios administrativos del Ayuntamiento :

- Economía , Hacienda, Industria y Agricultura.
- Festejos, Asuntos Sociales, Mujer, Salud Pública y Participación Ciudadana.
- Cultura, Educación, Deporte, Juventud y Turismo.
- Urbanismo, Medio Ambiente y Barriadas.

Artículo 9.-

Corresponde al Alcalde como atribución indelegable y en los términos del artículo 71 de la Ley 7/1985, la convocatoria de las consultas populares municipales.

Artículo 10.- Los Tenientes de Alcalde.

Los Tenientes de Alcalde, órganos unipersonales, serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno mediante Decreto del cual se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma si en dicha Resolución no se dispusiera otra cosa.

El número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de la Junta de Gobierno Local.

La condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno.

Artículo 11.-

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombra-

miento, al Alcalde, en los casos de ausencia o enfermedad de éste, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En los casos de ausencia o enfermedad, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 7.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de 24 horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgada, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Artículo 12.-

En los supuestos de sustitución del Alcalde por razón de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el primero en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.

Artículo 13.- El Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno es el órgano colegiado integrado por todos los Concejales y presidido por el Alcalde.

Artículo 14.-

Corresponden al Pleno las atribuciones enumeradas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, así como las demás que expresamente le confieran las Leyes.

Artículo 15.-

1. El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l), y p), y en el apartado 3 del artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

2. El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple salvo que las leyes sobre régimen local de la Comunidad Autónoma dispongan otra cosa, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estas reglas serán también de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.

3. El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiere, las facultades concretas que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

Artículo 16.- La Junta de Gobierno Local

1. La Junta de Gobierno Local, órgano colegiado, está integrada por el Alcalde que la preside y un número de concejales no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

2. El nombramiento y separación de los miembros de la Junta de Gobierno Local corresponde libremente al Alcalde, se efectuará por Decreto del que se dará cuenta al Pleno y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Artículo 17.-

1. Es atribución propia e indelegable de la Junta de Gobierno la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. A tal fin, la Junta de Gobierno será informada de todas las decisiones del Alcalde. Esta información tendrá carácter previo a la adopción de la decisión siempre que la importancia del asunto así lo requiera.

2. Asimismo ejercerá la Junta de Gobierno las atribuciones que deleguen en ella, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6 y 15, el Alcalde o el Pleno, así como aquellas atribuciones que expresamente asignen las leyes a la propia Junta.

Artículo 18.- Comisiones Informativas

1. Las Comisiones Informativas, son órganos colegiados, integradas exclusivamente por Concejales sin atribuciones resolutorias y tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno.

2. El dictamen de la Comisión Informativa correspondiente tiene carácter preceptivo, salvo en los supuestos de urgencia.

Artículo 19.-

1. Las Comisiones Informativas pueden ser permanentes o especiales.

2. Son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de los mismos durante el mandato corporativo, se decidirán mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde.

3. Son Comisiones Informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

Artículo 20.-

En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde es presidente de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá ser delegada en cualquier Concejales, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada por miembros de la Corporación de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento. En cada Comisión tendrán derecho a estar representados todos los Grupos constituidos con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo II del Título III de este Reglamento.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los Concejales que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno.

Artículo 21.

La Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril es una Comisión informativa de carácter especial cuya composición se regula por las reglas del artículo 24, b y c.

Artículo 22.

1.- Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales en cada momento integradas por:

- a) Las del propio Ayuntamiento.
- b) Las de sus Organismos Autónomos.
- c) Las de las Entidades Públicas Empresariales de todo tipo.

2.- En su condición de Comisión Informativa Especial, tendrá por objeto igualmente el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local, los concejales que ostenten delegaciones y la Junta de Portavoces y Concejalías Delegadas, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

CAPÍTULO III.- Órganos complementarios internos

Artículo 23.-

Son órganos complementarios del Ayuntamiento los siguientes:

- a) Los Concejales Delegados.
- b) Las Comisiones Especiales.
- c) La Junta de Portavoces y Concejalías Delegadas.

Artículo 24.- Concejales Delegados

Los Concejales-Delegados son aquellos Concejales que ostentan alguna de las delegaciones de atribuciones del Alcalde previstas en los números 4, 5 y 6 del artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 25.-

Los Concejales-Delegados tendrán las atribuciones que se especifiquen en el respectivo Decreto de delegación y las ejercerán de acuerdo con lo que en él se prevea, en función de los distintos tipos contemplados en el artículo 6 y en el marco de las reglas que allí se contemplan.

Artículo 21.-

Se pierde la condición de Concejales-Delegado: a) por renuncia expresa, que habrá de ser formalizada por escrito ante la Alcaldía y no surtirá efectos hasta que sea aceptada por el Alcalde; b) por revocación de la delegación, adoptada por el Alcalde con las mismas formalidades previstas para otorgada; e) por pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno, en el caso de las delegaciones a que se refiere el artículo 6.4.

Artículo 27.- Comisiones Especiales.

1.- Son Comisiones especiales aquellas que con cualquier finalidad el Pleno acuerde constituir para asuntos concretos, en consideración a sus características especiales.

2.- En cuanto a su constitución, presidencia, composición e integración se estará a lo dispuesto en el artículo 20. Se extinguen automáticamente una vez hayan dictaminado o informado al Pleno sobre el asunto que constituye su objeto.

Artículo 28.- Junta de Portavoces y Concejalías Delegadas

1.- La Junta de Portavoces y Concejalías Delegadas, es un órgano colegiado complementario del Alcalde y de la Junta de Gobierno Local, constituido al amparo de la facultad de autoorganización otorgada al municipio en el artículo 20.3 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, sobre Modernización del Gobierno Local. Dicho Órgano estará integrado exclusivamente por todos los Portavoces de los Grupos Políticos y Concejales Delegados, con independencia de su pertenencia o no a la Junta de Gobierno Local. No tiene atribuciones resolutorias y tendrá por objeto la consulta y el asesoramiento a la Alcaldía en aquellos asuntos que ésta le encomiende; supervisión de aquellos asuntos que por su naturaleza sean complejos, afecten al interés general de El Carpio o puedan ser objeto de controversia; tomar razón, conforme determina el artículo 42 del ROF., de las Resoluciones y Decretos que desde la Alcaldía se emanen y hayan de conocerse en Pleno.

2.- Estará integrada por todos los Delegados de las Áreas en que se estructuren en cada momento los servicios del Ayuntamiento y que ha quedado establecida en el artículo 8 de este Reglamento así como por los Portavoces de los distintos Grupos Políticos. Dicho Órgano será presidido por el Alcalde, pudiendo este delegar la Presidencia efectiva en cualquier Delegado miembro de Junta de Gobierno Local.

CAPITULO IV.- Órganos de desconcentración, descentralización y participación**Artículo 29.- Órganos desconcentrados, entes descentralizados y Órganos de participación.**

Sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio, el Pleno del Ayuntamiento podrá establecer los siguientes órganos y entes:

- a) Órganos de gestión desconcentrada.
- b) Órganos de participación sectorial.
- c) Entes descentralizados para la gestión de los servicios públicos municipales.

Artículo 30.- Órganos territoriales de gestión desconcentrada.

Para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales, el Pleno podrá acordar la creación de órganos territoriales de gestión desconcentrada, cuya denominación, composición, organización, competencias y ámbito territorial se establecerán en el acuerdo plenario de constitución.

Artículo 31.-Órganos de participación sectorial:

El Pleno del Ayuntamiento podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

Los Consejos sectoriales desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de actividad al que corresponda cada Consejo.

Artículo 32.-

La composición, organización, ámbito de actuación y régimen de funcionamiento de los Consejos sectoriales serán establecidos en el correspondiente acuerdo Plenario.

En todo caso, cada Consejo estará presidido por un Concejale, nombrado y separado libremente por el Alcalde, que actuará como enlace entre el Consejo y el Ayuntamiento.

Artículo 33.- Entes descentralizados.

El Pleno podrá acordar el establecimiento de entes descentralizados con personalidad jurídica propia, cuando así lo aconsejen la necesidad de una mayor eficacia en la gestión, la complejidad de la misma, la agilización de los procedimientos, la expectativa de aumentar o mejorar la financiación o la conveniencia de obtener un mayor grado de participación ciudadana en la actividad de prestación de los servicios. Para la gestión de los servicios públicos municipales, el Ayuntamiento podrá crear órganos

desconcentrados o entes descentralizados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 34.-

El establecimiento de los órganos y entes a que se refiere el artículo anterior se rige por lo dispuesto en la legislación de régimen local relativa a las formas de gestión de servicios, y en todo caso se inspirará en el principio de economía organizativa, de manera que su número sea el menor posible en atención a la correcta prestación de los mismos.

CAPITULO V.- Personal eventual**Artículo 35.- Personal eventual.**

Dentro de la Organización Municipal y con independencia de los funcionarios de carrera y contratados en régimen de derecho laboral, la Corporación podrá contar con el personal eventual necesario para el desempeño de puestos de confianza o asesoramiento especial.

Su número, denominación, características y retribuciones será determinado por el Pleno al comienzo de su mandato, pudiendo modificarse únicamente al aprobarse los presupuestos anuales de la Corporación.

Su nombramiento y cese es libre y corresponde al Alcalde, cesando en todo caso, cuando expire el mandato de la Corporación, o se produzca el cese de la autoridad con responsabilidad de gobierno a quien preste su función de confianza o asesoramiento. Al mencionado personal, se aplicará por analogía el régimen estatutario de los funcionarios de carrera, de conformidad con su condición respectiva.

El personal eventual podrá asistir a las sesiones de los órganos de gobierno de la Corporación, cuando sea requerido por el Presidente, o lo solicite la mayoría de los miembros del órgano en cuestión, limitándose a informar y, en su caso, asesorar las decisiones.

TÍTULO II**FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS MUNICIPALES****CAPITULO I. Funcionamiento del Pleno.****Artículo 36.- De las sesiones.**

El Pleno del Ayuntamiento funciona mediante la celebración de sesiones de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 37.- Disposiciones generales.

1. La Presidencia de las sesiones corresponde al Alcalde. En caso de ausencia o imposibilidad, la Presidencia se asume por el Teniente de Alcalde, según orden de sustitución.

2. Actuará como Secretario en todas las sesiones del Pleno de la Corporación y en las decisorias de la Junta de Gobierno, el Secretario General del Ayuntamiento, el cual en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o abstención, será sustituido por el funcionario de mayor cualificación del Ayuntamiento. En los demás órganos actuará de Secretario aquel miembro del Órgano designado por el Presidente

3. Todas las sesiones se celebrarán dentro de la Casa Consistorial en la Sala de Sesiones o local que al efecto se destine, respectivamente. En los casos de fuerza mayor, podrán celebrarse en edificio habilitado al efecto.

4. De las resoluciones y acuerdos que se adopten por el Alcalde, el Pleno de la Corporación y la Junta de Gobierno, en las sesiones decisorias, se remitirá extracto a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en los términos y forma que se determina por las normas sobre régimen local, así mismo se publicará el extracto de los acuerdos en el Tablón de Anuncios municipal y en su caso se publicara en el medio previsto legalmente.

Artículo 38.-

Las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinarias.
- b) Extraordinarias.
- e) Extraordinarias de carácter urgente.

Artículo 39.-

1. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno, adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva del Ayuntamiento, y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. Tal solicitud habrá de hacerse por escrito en el que se razone el asunto o asuntos que la motiven, firmado personalmente por todos los Concejales que la suscriban. La relación de asuntos incluida en el escrito no enerva la facultad del Alcalde para determinar los puntos del orden del día, si bien la exclusión en éste de alguno de los asuntos propuestos deberá ser motivada.

3. Si la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, podrá convocarse por el Alcalde sesión extraordinaria de carácter urgente. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el mismo, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 40.-

Toda sesión, sea ordinaria o extraordinaria, habrá de respetar el principio de unidad de acto, y se procurará que termine el mismo día de su comienzo. Si éste terminare sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente podrá levantar la sesión. En este caso los asuntos no debatidos habrán de incluirse en el orden del día de la siguiente sesión.

Durante el transcurso de la sesión, el Presidente podrá acordar interrupciones a su prudente arbitrio, para permitir las deliberaciones de los grupos por separado, sobre la cuestión debatida, o para descanso en los debates.

Artículo 41.-

Todos los Concejales tienen el deber de asistir a las sesiones del Pleno. La inasistencia a las mismas que no sea debidamente justificada podrá dar lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a la imposición por el Alcalde de las sanciones previstas en la Ley.

Artículo 42.-

Para la válida celebración de las sesiones es requisito indispensable el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Las sesiones se celebrarán en primera convocatoria, en el lugar, día y hora en que se convoquen. Si transcurridos sesenta minutos desde la hora de la convocatoria, no se hubiese alcanzado el quórum necesario según lo dispuesto en el párrafo anterior, la sesión se celebrará automáticamente en segunda convocatoria dos días después. Si tampoco entonces se alcanzare el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

Artículo 43.-

Corresponde al Alcalde, como Presidente del Pleno, convocar todas las sesiones de éste. Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias que no tengan carácter urgente han de ser convocadas al menos con dos días hábiles de antelación. En el primer caso, la convocatoria, junto con el orden del día y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobadas en la sesión, se notificarán a los Concejales en sus domicilios.

Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones extraordinarias habrán de ser remitidas igualmente al domicilio de cada Concejal.

Las convocatorias de las sesiones extraordinarias urgentes habrán de ser motivadas y remitidas siempre a domicilio.

Artículo 44.-

El orden del día de las sesiones será fijado por el Alcalde que a tal efecto habrá de recabar la asistencia de la Secretaría y si lo estima conveniente, de los miembros de la Junta de Gobierno de los portavoces de los grupos municipales y de la Junta de Delegados.

En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión informativa que corresponda, y aquellos otros que ordene el Presidente por razón de urgencia, si bien en estos casos no podrá adoptarse acuerdo alguno sin que el Pleno ratifique la inclusión del asunto en el orden del día.

En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.

Artículo 45.-

Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, que debe servir de base al debate, y en su caso, votación, figurará a disposición de todos los Concejales desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación. Cualquier Concejal podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integren, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto.

Artículo 46.- De los Debates.

Los Concejales tomarán asiento en el salón de sesiones conforme a su adscripción a Grupos municipales. El orden de colocación de los grupos se determinará por el Alcalde, oídos los portavoces, teniendo preferencia el grupo formado por los Concejales de la lista que hubiera obtenido mayor número de votos. En cualquier caso, la disposición tenderá a facilitar la emisión y recuento de los votos.

Artículo 47.-

Las sesiones ordinarias comenzarán preguntando el Presidente si algún Concejal tiene que formular alguna observación al acta o actas de sesiones anteriores que se hubiesen distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones, se considerarán aprobadas. Si las hubiera, se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

A continuación preguntará el Presidente si algún grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en el que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el portavoz del Grupo proponente expone los motivos de la inclusión y el Pleno votará acto seguido sobre la procedencia de la propuesta.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los expresamente recogidos en el orden del día.

Artículo 48.-

La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectura, íntegra o en extracto, por la Secretaria/ el Secretario, del dictamen formulado por la Comisión Informativa correspondiente o, si se trata de un asunto urgente, no dictaminado por la misma, de la moción que se somete al Pleno. A solicitud de cualquier Grupo podrá darse lectura a aquellas partes del expediente o del informe o dictamen de la Comisión que se considere conveniente para mejor comprensión.

Si nadie solicitare la palabra tras la lectura, el asunto se someterá directamente a votación.

Artículo 49.-

Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde conforme a las siguientes reglas:

a) Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde.

b) El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún Concejal de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado, o, en los demás casos, de alguno de los Concejales que suscriban la moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma.

c) A continuación, los diversos grupos consumirán un primer turno con la duración que el Alcalde considere oportuna en base a la trascendencia del asunto a debatir. El Alcalde velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.

d) Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde que se conceda un turno por alusiones, que de autorizarse, será breve y conciso.

e) Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno con una duración de la mitad del tiempo del primer turno. Consumido este, el Alcalde puede dar por terminado el debate que se ce-rará con una intervención del Concejal Ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta, que será planteada por el Alcalde en los términos del artículo 53.

Artículo 50.-

1. Los Concejales podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclaman. El Presidente resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.

2. El Secretario-Interventor podrá inter-venir cuando sea requerido por el Presidente por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos.

3. Cualquier Concejál podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efectos de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate, y antes de proceder a la votación de la propuesta sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición, no habrá lugar a votar la propuesta.

Artículo 51.-

1. El Alcalde podrá llamar al orden al Concejál que:

a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las Instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.

b) Produzca interrupciones, alargue innecesariamente la sesión, introduzca cuestiones ajenas al Orden del Día o, de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.

c) Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que le haya sido retirada.

Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el Presidente podrá ordenar, la retirada de la palabra al Concejál así como que abandone el local en que se esté celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

2. El Alcalde velará, en las sesiones públicas del Ayuntamiento Pleno, por el mantenimiento del orden en las tribunas. El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en estas, ni tampoco podrán permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo el Presidente proceder, en casos extremos, a la expulsión del asistente que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión.

Artículo 52.-

En los supuestos en que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el salón mientras se discuta y vote el asunto, salvo cuando se trate de debatir su actuación como corporativo en que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

Artículo 53.-

Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación.

El Alcalde puede alterar el orden de los temas o retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día.

Antes de comenzar la votación, el Alcalde planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto.

Artículo 54.-

Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas. Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención. Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento, por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente, y en las que cada Concejál, al ser llamado responde en voz alta «sí», «no» o «me abstengo». Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.

Artículo 55.-

Una vez iniciada una votación, no puede interrumpirse por ningún motivo.

Artículo 56.-

1. El sistema normal de votación será la ordinaria.

2. La votación nominal requerirá solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.

3. La votación secreta solo podrá utilizarse para elección o destitución de personas.

4. En el acta de cada sesión habrá de constar las votaciones que se verifiquen y en el caso de las nominales el sentido en que cada miembro emita su voto. En las votaciones ordinarias se hará constar el número de votos afirmativos, de los negativos y

de las abstenciones. Se hará constar nominalmente el sentido del voto cuando así lo pidan los interesados.

Artículo 57.-

Quedará aprobado lo que vote la mayoría simple de presentes, salvo que la Ley exija una mayoría especial, en cuyo caso la propuesta sólo quedará aprobada si se alcanza la mayoría exigida, quedando rechazada en caso de no alcanzarlo.

En caso de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiere, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Finalizada la votación, el Presidente proclamará el acuerdo adoptado.

Artículo 58.-

A efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los Concejales en los debates, se utilizará la siguiente terminología:

1. Dictamen, es la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.

2. Proposición es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo ochenta y dos punto tres del ROF. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo, asimismo a adoptar. No procederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo ochenta y dos punto tres, la inclusión del asunto en el orden del día.

3. Moción es la propuesta que se somete directamente a conocimiento del Pleno al amparo de lo prevenido en el artículo 91.4 del R.O.F. Podrá formularse por escrito u oralmente.

4. Voto particular, es la propuesta de modificación de un dictamen formulada por un miembro que forma parte de la Comisión Informativa. Deberá acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación por la Comisión.

5. Enmienda, es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

6. Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.

7. Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación, serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

CAPITULO II .- Reglas especiales de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local

Artículo 59

1. La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria una vez al mes en los días y horas que el Alcalde establezca mediante Decreto, y extraordinaria o urgente cuando lo decida el mismo Alcalde. Las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial salvo en supuestos de fuerza mayor.

2. La convocatoria contendrá el orden del día de los asuntos a debatir sobre los que haya de adoptarse acuerdo.

3. No obstante lo anterior, el Alcalde podrá en cualquier momento reunir a la Junta de Gobierno cuando estime necesario reconocer su parecer o pedir su asistencia con anterior-

ridad a dictar resoluciones en ejercicio de las atribuciones que le correspondan.

4. Para la válida constitución de la Junta de Gobierno, se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes. Si no existiera quorum, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera partes de sus miembros, y, en todo caso, un número no inferior a tres.

Artículo 60.-

1. El Alcalde dirige y ordena a su prudente arbitrio los debates en el seno de la Junta.

CAPITULO III.- Reglas especiales de funcionamiento de las Comisiones Informativas

Artículo 61

1. Las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno en el momento de constituir las, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas. El Alcalde o Presidente estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión.

2. Las sesiones pueden celebrarse en la Casa Consistorial o en otras dependencias municipales.

3. Las convocatorias corresponden al Alcalde o al Presidente de la Comisión y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión o a los Grupos municipales con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso se acompañará el orden del día.

4. La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde.

Artículo 62

1. Ninguna Comisión podrá deliberar sobre asuntos de la competencia de otra, a menos que se trate de problemas comunes en cuyo caso podrá convocarse por el Presidente de la Corporación, a propuesta de los de las respectivas Comisiones, una sesión conjunta.

2. El Presidente dirige y ordena a su prudente arbitrio, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios, los debates de la Comisión.

3. Los dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.

4. El dictamen de la Comisión podrá limitarse a mostrar su conformidad con la propuesta que le sea sometida por los servicios administrativos competentes o bien formular una alternativa.

5. Los Concejales miembros de la Comisión que disientan del dictamen aprobado por ésta podrán pedir que conste su voto en contra o formular voto particular para su defensa ante el Pleno.

Artículo 63

El Presidente de cada Comisión podrá requerir la presencia en sus sesiones de personal o miembros de la Corporación a efectos de asesoramiento e informativos.

A las sesiones de la Comisión de Hacienda asistirá en todo caso el Interventor.

CAPITULO IV.- Reglas especiales de funcionamiento de los demás Órganos Colegiados

Artículo 64. La Junta de Portavoces y Concejalías Delegadas

1. La Junta de Portavoces y Concejalías Delegadas se constituye como un órgano complementario con las siguientes funciones:

- Consulta y asesoramiento a la Alcaldía en aquellos asuntos/materias que éste le encomiende.

- Supervisión de aquellos asuntos que por su naturaleza sean complejos, afecten al interés general de El Capiro o puedan ser objeto de controversia.

- Tomar razón, conforme determina el art. 42 del ROF. De las Resoluciones y Decretos que desde la Alcaldía emanen y hayan de conocerse en Pleno.

2. La Presidencia de esta Junta corresponde al Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

3. La Junta de Portavoces y Concejalías Delegadas celebrará sesiones ordinarias mensuales con una antelación de siete días naturales a la celebración del Pleno Ordinario mensual. Así mismo celebrará sesiones extraordinarias o urgentes cuando lo decida el Alcalde o a requerimiento de al menos un tercio de sus miembros.

4. Las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial salvo en supuestos de fuerza mayor y no tendrán en ningún supuesto el carácter de públicas.

5. Las convocatorias corresponden al Alcalde y deberá notificarse a los Portavoces y Delegados con una antelación de 2 días hábiles junto con el Orden del Día.

6. La válida celebración de las sesiones de la Junta de Portavoces y Concejalías Delegadas requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus componentes.

7. El Alcalde dirige y ordena a su prudente arbitrio los debates en el seno del Órgano.

Artículo 65. Los Consejos Sectoriales

1. El funcionamiento de los Consejos Sectoriales se regirá por lo dispuesto en los acuerdos plenarios que los establezcan.

2. El funcionamiento de los órganos colegiados de los entes descentralizados de gestión se regirá por lo que disponga la legislación en materia de formas de gestión de servicios, según su naturaleza específica.

CAPITULO V.- Régimen general del ejercicio de Atribuciones Delegadas

Artículo 65

Las prescripciones de este Capítulo serán de aplicación al ejercicio de atribuciones delegadas por los órganos de gobierno municipales, siempre que en la resolución o acuerdo de delegación no se establezcan condiciones específicas.

Artículo 66

1. Si la resolución o acuerdo de delegación se refiere genéricamente a una materia o sector de actividad sin especificación de potestades, se entenderá que comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que corresponden al órgano que tiene asignadas originariamente las atribuciones, con la sola excepción de las que, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, sean indelegables.

2. Ningún órgano municipal podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación de otro órgano municipal.

Artículo 67

1. Si no se dispone otra cosa, el órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

2. Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas indicaran expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por el órgano delegante, correspondiendo a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Artículo 68

La delegación de atribuciones se entenderá que es por término indefinido, salvo que la resolución o acuerdo de la delegación disponga otra cosa, o la temporalidad de la misma se derive de la propia naturaleza de la delegación.

Artículo 69

El órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la delegación, recuperando el ejercicio de las atribuciones delegadas, sin más requisitos que los requeridos para otorgada.

En tal caso, podrá revisar los actos dictados por el órgano delegado, en los supuestos y con los requisitos establecidos legalmente para la revisión de oficio de los actos administrativos.

CAPITULO VI.- De la Fe Pública

Artículo 70

Todos los acuerdos de los órganos colegiados, así como las resoluciones de los órganos unipersonales, para ser válidos, habrán de estar recogidos en los correspondientes libros de Actas y de Resoluciones.

Artículo 71

Todos los libros de Actas y de Resoluciones serán custodiados en la Secretaría General de la Corporación, bajo la responsabilidad del funcionario con habilitación de carácter nacional que esté al frente de la misma.

Tales libros no podrán salir bajo ningún pretexto de la Casa Consistorial. El acceso a su contenido se realizará mediante consulta de los mismos en el lugar en que se encuentren custodiados o mediante la expedición de certificaciones y testimonios.

Artículo 72

Las características y contenidos necesarios de las actas y la llevanza de los libros de actas y de resoluciones se rigen por lo dispuesto en la legislación de régimen local.

TÍTULO III

**ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
CAPÍTULO I. Derechos y Deberes.****Artículo 73**

Son derechos y deberes de los Concejales los enumerados en el Capítulo V del Título V de la Ley 7/1985, de 2 de abril, disposiciones estatales allí mencionadas y la legislación de la Comunidad Autónoma sobre régimen local. Su ejercicio se regirá por lo dispuesto en dicha legislación y en los artículos siguientes de este Reglamento en cuanto no se opongan a la misma.

Artículo 74

1. Los Concejales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Ayuntamiento Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte.

2. Las ausencias del término municipal de duración superior a ocho días, deberán de ser comunicadas al Alcalde por escrito, bien personalmente o a través del portavoz del grupo político, concretándose en todo caso la duración previsible de la misma.

Artículo 75

1. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las

Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

6. A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación Local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones/Juntas y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

7. Todos los miembros de las Corporaciones Locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales.

Ambas declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Tales declaraciones se inscribirán en sendos Registros de Intereses constituidos en cada Corporación Local. El Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades tendrá carácter público.

Los miembros de las Corporaciones Locales que consideren, en virtud de su cargo, amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar las declaraciones de intereses a que se refieren los párrafos anteriores de este artículo, ante el Secretario de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en un Registro Especial de Intereses, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, los miembros de las Corporaciones Locales aportarán al Secretario de su respectiva Corporación mera certificación simple y sucinta acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que será expedida por el funcionario encargado del mismo.

Artículo 76

1. Todos los Concejales tienen derecho a obtener del Alcalde y de la Junta de Gobierno autorización para acceso a todos los antecedentes, datos e informaciones que, obrando en poder de los servicios municipales, resulten precisos para el desarrollo de su función.

2. Este derecho sólo podrá ser limitado, total o parcialmente, en los siguientes casos:

a) Cuando el conocimiento o difusión de los documentos o antecedentes pueda vulnerar el derecho constitucional al honor, a la intimidad personal o familiar y a la propia imagen de las personas.

b) Si se trata de materias relativas a la seguridad ciudadana, cuya publicidad pudiera incidir negativamente en la misma.

c) Si se trata de materias clasificadas en los términos de la Ley 9/1968, de 5 de abril, modificada por la Ley 48/1978, de 7 de octubre, sobre secretos oficiales.

d) En caso de tratarse de materias amparadas por secreto estadístico o que incidan en el ámbito protegido por la legislación que limita el acceso a los bancos de datos informáticos.

e) Cuando se trate de antecedentes que se encuentren incorporados a un proceso judicial penal, mientras permanezcan bajo secreto sumarial.

3. La solicitud de ejercicio del derecho de acceso a las informaciones, datos, y antecedentes habrán de ser resueltas motiva-

da-mente en los cinco días naturales siguientes a aquel en que se hubiesen presentado. La petición se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Alcalde o la Junta de Gobierno no dicten resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días naturales, a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud.

4. En todo caso la denegación del acceso a documentación informativa habrá de hacerse a través de resolución o acuerdo motivado.

Artículo 77

No obstante lo dispuesto en el número 1 del artículo anterior, los servicios administrativos municipales o los funcionarios correspondientes estarán obligados a facilitar la información sin necesidad de que el Concejales acredite estar autorizado en los siguientes casos:

a) Cuando se trate del acceso de los Concejales que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión a la información propia de las mismas.

b) Cuando se trate del acceso de cualquier Concejales a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.

c) Cuando se trate del acceso de los Concejales a la información o documentación del Ayuntamiento que sea de libre acceso para los ciudadanos.

Artículo 78

1. La consulta y examen de los expedientes, libros y documentación en general, se regirá por las siguientes normas:

a) La consulta general de cualquier expediente o antecedentes documentales podrá realizarse bien en el archivo general o en la dependencia donde se encuentre, bien mediante la entrega de los mismos o de copia al Concejales interesado para que pueda examinados en el despacho o salas reservadas a los Concejales. El libramiento de copias se limitará a los casos citados de acceso libre de los Concejales a la información y a los casos en que ello sea expresamente autorizado por el Alcalde o la Junta de Gobierno.

b) En ningún caso los expedientes, libros o documentación podrán salir de la Casa consistorial o de las correspondientes dependencias u oficinas municipales.

c) La consulta de los libros de actas y los libros de resoluciones deberá efectuarse en el archivo o en la Secretaría General.

d) El examen de expedientes sometidos a sesión podrá hacerse únicamente en el lugar en que se encuentren de manifiesto a partir de la convocatoria.

2. En el supuesto de entrega previsto en el apartado a) del número anterior, y a efectos del oportuno control administrativo, el interesado deberá firmar un acuse de recibo y tendrá la obligación de devolver el expediente o documentación en un término máximo de 48 horas, o antes, en función de las necesidades del trámite del expediente en cuestión.

3. Los Concejales tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como de evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.

Artículo 79

Todos los Concejales dispondrán en la Casa Consistorial de un buzón para la correspondencia oficial interior y la de procedencia externa.

CAPITULO II. Grupos Municipales

Artículo 80.- Grupos Municipales

1.- Constitución. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. Por cada lista electoral se podrá constituir un único Grupo Municipal. También podrá constituirse el Grupo Municipal Mixto, regulándose todos ellos de conformidad con las siguientes normas:

a) El conjunto de concejales que compongan una lista electoral que haya obtenido un mínimo de dos miembros de la Corporación se constituirá en Grupo Municipal.

b) La constitución del grupo se comunicará al Alcalde mediante escrito firmado por todos sus integrantes, dándose cuenta al Pleno de la Corporación.

c) Cuando como resultado de las elecciones exista únicamente una lista electoral que haya obtenido un solo concejal éste podrá constituir Grupo Municipal.

d) Si durante existiese dos o más listas electorales y cada una de ellas hubiese obtenido un solo Concejales, los Concejales de estas listas, deberán integrarse en el Grupo Municipal Mixto, si desean ejercer los derechos que este Reglamento reconoce a los grupos municipales.

e) Si durante el mandato corporativo, uno o varios concejales renunciarán a su integración en el grupo municipal inicialmente constituido no podrán formar nuevo grupo municipal pudiendo integrarse en otro de los constituidos, previa su aceptación o en el Grupo Municipal Mixto.

2. Funciones: Son funciones propias de cada Grupo Municipal las siguientes:

a) Proponer, entre sus miembros, los Concejales que le han de representar en los diferentes órganos colegiados de la Corporación.

b) Elegir su portavoz y al Concejales de su Grupo que le ha de sustituir en casos de ausencia o enfermedad. El portavoz del Grupo Mixto, será designado por la mayoría de los miembros que lo integren.

e) Fijar los criterios políticos comunes respecto a los diferentes asuntos que afecten a la vida municipal

3. Los Grupos Municipales expresan, en la Corporación Municipal, el pluralismo político. Concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Asimismo contribuyen a la acción municipal, encauzando las diferentes aspiraciones de los grupos sociales del municipio.

Artículo 81.- Derechos de los Grupos Municipales.

Son derechos de cada Grupo Municipal:

a) Participar mediante los concejales pertenecientes a los mismos en las comisiones informativas, de carácter Permanente así como de las especiales que pudieran crearse.

b) Recibir con la debida antelación a su celebración, el Orden del Día de las sesiones a celebrar por el Pleno de la Corporación y de los órganos colegiados de los que formen parte. Podrán solicitar de la Secretaría General fotocopia de los dictámenes incluidos en las Ordenes del Día.

c) Recibir fotocopia de las actas de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno, en caso de que formen parte de ella alguno de sus miembros antes de ser sometidos los borradores a su aprobación.

d) Disponer de un buzón para la correspondencia oficial, interior o de procedencia externa.

e) Disponer de los medios materiales y personales para el desarrollo de las funciones como Grupos Municipales. Estos medios se concretarán por Decreto de la Alcaldía, el cual establecerá su cuantificación material teniendo en cuenta la representatividad de cada uno de los Grupos Municipales, y en cuanto a los medios personales se asignará el necesario para el desarrollo de su función estableciéndose su dependencia orgánica.

f) A percibir, con cargo al Presupuesto Municipal, una asignación proporcional a la representación que cada grupo ostente

g) A la utilización de las dependencias municipales fuera de la Casa Consistorial, determinadas por la Junta de Gobierno, con el fin de celebrar reuniones o sesiones de trabajo del grupo o con Asociaciones registradas para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población, conforme determina la legislación vigente y siempre que no sean necesarias para la actividad municipal. El Alcalde o el Concejales responsable del área de régimen interior establecerán el régimen concreto de utilización de locales municipales por parte de los grupos de la Corporación, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos.

No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo con sesiones del Pleno o de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 82

Los Concejales que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación deberán incorporarse al

Grupo correspondiente a la lista en que hayan sido elegidos o, en su caso, al Grupo mixto. En el primer supuesto dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde que tomen posesión de su cargo, para acreditar su incorporación al grupo que corresponda mediante escrito dirigido al Alcalde y firmado asimismo por el correspondiente Portavoz.

Si no se produce su integración en la forma prevista en el párrafo anterior, se integrarán automáticamente en el Grupo mixto.

TÍTULO IV

INFORMACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

Artículo 83.-

1. Las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno ni las de las Comisiones Informativas. Sin embargo, a las sesiones de estas últimas podrá convocarse, a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto a un tema concreto, a representantes de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la citada Ley.

3. Podrán ser públicas las sesiones de los demás órganos complementarios a que se refiere el presente Reglamento, en los términos que prevea la legislación y las reglamentaciones o acuerdos plenarios por los que se rijan.

Artículo 84

1. Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado, deberá solicitarlo al Alcalde antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale el Alcalde, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

2. Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno.

Artículo 85

1. Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno se transmitirán a los medios de comunicación social de la localidad y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A tal efecto se podrán utilizar los siguientes medios:

- 1) Edición, con una periodicidad mínima trimestral, de un boletín informativo municipal;
- 2) Exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento;
- 3) Publicación en los medios de comunicación social de ámbito municipal.

Artículo 86

1. Existirá en la organización administrativa del Ayuntamiento una Oficina de Información que canalizará toda la actividad relacionada con la publicidad a que se refiere el artículo anterior, así como el resto de la información que el Ayuntamiento proporcione en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La obtención de copias y certificaciones acreditativas de acuerdos municipales o antecedentes de los mismos, así como la consulta a archivos y registros, se solicitarán a la Oficina de Información que, de oficio, realizará las gestiones que sean precisas para que el solicitante obtenga la información requerida en el plazo más breve posible y sin que ello suponga entorpecimiento de las tareas de los servicios municipales.

La Oficina de Información podrá estructurarse de forma descentrada si así lo exige la eficacia de su función.

2. Las peticiones de información deberán ser razonadas, salvo que se refieran a la obtención de certificaciones de acuerdos o resoluciones, que en todo caso podrán ser obtenidas mediante el abono de la tasa correspondiente.

Artículo 87

1. Las solicitudes que dirijan los vecinos a cualquier órgano del Ayuntamiento en petición de aclaraciones o actuaciones municipales, se cursarán necesariamente por escrito, y serán contestadas en los términos previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo.

2. En el caso de que la solicitud haga referencia a cuestiones de la competencia de otras Administraciones o atribuidas a órgano distinto, el destinatario de las mismas la dirigirá a quien corresponda, dando cuenta de este extremo al peticionario.

3. Cuando la solicitud formule una propuesta de actuación municipal, su destinatario informará al solicitante del trámite que se le haya de dar. Si la propuesta llega a tratarse en algún órgano colegiado municipal, quien actúe de Secretario del mismo remitirá en el plazo máximo de 15 días al proponente copia de la parte correspondiente del acta de la sesión. Asimismo, el Presidente del órgano colegiado podrá requerir la presencia del autor de la propuesta en la sesión que corresponda a los efectos de explicarla y defenderla por sí mismo.

Artículo 88

1. En la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

2. El Presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin, y en sus bases de ejecución se establecerán los criterios de distribución de la misma, que en todo caso contemplarán su representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines, su capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas.

Artículo 89

Las asociaciones a que se refiere el artículo anterior podrán acceder al uso de medios públicos municipales, especialmente los locales y los medios de comunicación, con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el propio Ayuntamiento; y serán responsables del trato dado a las instalaciones.

El uso de medios públicos municipales deberá ser solicitado por escrito al Ayuntamiento, con la antelación que se establezca por los servicios correspondientes.

Artículo 90

Sin perjuicio del derecho general de acceso a la información municipal reconocido a los vecinos en general, las entidades a que se refieren los artículos anteriores disfrutarán, siempre que lo soliciten expresamente, de los siguientes derechos:

- a) Recibir en su domicilio social las convocatorias de los órganos colegiados municipales que celebran sesiones públicas, cuando en el orden del día figuren cuestiones relacionadas con el objeto social de la entidad. En los mismos supuestos recibirán las resoluciones y acuerdos adoptados por los órganos municipales.
- b) Recibir las publicaciones, periódicas o no, que edite el Ayuntamiento, siempre que resulten de interés para la entidad, atendido su objeto social.

Artículo 91.-

Las asociaciones, generales o sectoriales, canalizarán la participación de los vecinos en los Consejos sectoriales, en los órganos colegiados de gestión desconcentrada y en los órganos colegiados de los entes de gestión descentralizada de servicios municipales, cuando tal participación esté prevista en las reglamentaciones o acuerdos municipales por los que se rijan y, en su caso, en la medida en que lo permita la legislación aplicable, y se llevará a cabo en los términos y con el alcance previstos en los mismos.

En todo caso, se tendrán en cuenta, a efectos de determinar el grado de participación de cada una de ellas, tanto la especialización sectorial de su objetivo social como su representatividad.

En principio, la participación de estas asociaciones sólo se admitirá en relación con órganos deliberantes o consultivos, salvo en los casos en que la Ley autorice la integración de sus representantes en órganos decisorios.

Artículo 92.-

1. Los derechos reconocidos a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en los artículos 93, 94, 95 y 96 de este Reglamento sólo serán ejercitables por aquéllas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales.

2. El Registro tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el Municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal. Por tanto, es

independiente del Registro General de Asociaciones en el que así-mismo deben figurar inscritas todas ellas.

3. Podrán obtener la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones vecinales todas aquellas cuyo objeto sea la defensa fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del Municipio y, en particular, las asociaciones de vecinos de un barrio o distrito, las de padres de alumnos, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, em-presariales, profesionales y cualquier otra similar.

4. El Registro se llevará en la Secretaría General de la Corporación y sus datos serán públicos. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las asociaciones interesadas, que habrán de aportar los siguientes datos:

- Estatutos de la Asociación.
- Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros Públicos.
- Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos.
- Domicilio social.
- Presupuesto del año en curso.
- Programa de actividades del año en curso.
- Certificación del número de socios.

En el plazo de 15 días desde la solicitud de inscripción, y salvo que éste hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

Las asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

DISPOSICION DEROGATORIA

Desde la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en Ordenanzas y Reglamentos Municipales que se opongan a lo dispuesto en el mismo.

Quedan igualmente sin efecto todos los acuerdos que resulten incompatibles con lo que en este reglamento se dispone, en particular por lo que se refiere a las normas que el mismo contiene en materia de delegación de funciones.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el decimosexto día hábil siguiente a su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Carpio a 9 de noviembre de 2007.— El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

EL GUIJO

Núm. 12.345

A N U N C I O

Don Eloy Aperador Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 13 de septiembre de 2007, con la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, el expediente que se tramita al efecto queda expuesto al público por un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de dicho Real Decreto

Legislativo, definitivamente aprobado si transcurrido el mismo no se hubiese interpuesto reclamación alguna.

En El Guijo, a 14 de noviembre de 2007.— El Alcalde, Eloy Aperador Muñoz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 12.162

D. José María Cañada Cátedra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro. Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 12/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Lidia Bermúdez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Montoro y de su partido, las presentes diligencias registradas como Juicio de Faltas Inmediato nº 12/2007 por una falta de amenazas seguido contra Ceafar Florentina y Bacia Emil-Nicu y sin intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, al tratarse de una falta perseguible a instancia de parte.

Que debo Absolver y Absuelvo a los denunciados Ceafar Florentina y Bacia Emil-Nicu de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación por medio de escrito presentado ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, competente para su conocimiento.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias de este Juzgado, dejando testimonio de la misma en autos.

Así, por esta sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncia, manda y firma, Lidia Bermúdez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Montoro y de los de su partido.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en

Montoro a 6 de noviembre de 2007.— El Secretario, José María Cañada Cátedra.

CÓRDOBA

Núm. 12.209

D^a Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue los Autos nº 536/2007, sobre Despidos, a instancia de Manuel Rafael Villalba González, Germán Llamas de la Rosa, José Antonio Fernández Caraver, Antonio Fernández Caraver y Javier Mesa Ochoa contra Siempre Verde Mantenimientos Deportivos y Jardinería S.L., en la que en el día de la fecha se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía rectificar y rectifica la Sentencia dictada en los presentes autos con fecha 15 de octubre pasado en el sentido de hacer constar en el fallo de la misma que la denominación completa de la entidad condenada es «Siempre Verde Mantenimientos Deportivos y Jardinería, S.L.»

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Nº 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Siempre Verde Mantenimientos Deportivos y Jardinería S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro de presente

En Córdoba, a 5 de noviembre de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 12.210

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 167/2007, sobre Ejecución, a instancia de Abdelouahid Fezzaga contra Jadi

2005, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.701,64 euros en concepto de principal, más la de 290 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y recábase información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Jadi 2005, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 5 de noviembre de 2007.— El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 12.211

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 71/2007, sobre Ejecución, a instancia de Isabel Belmonte Puga y Leonor Belmonte Puga contra Inizia, Grupo de Trabajadores Especiales Casa y Empresa S.L., en la que con fecha 7-5-07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Inizia, Grupo de Trabajadores Especiales Casa y Empresa S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.921,09 euros de principal, más 326,59 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a Inizia, Grupo de trabajadores Especiales Casa y Empresa S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 2 de noviembre de 2007.— El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 12.264

D. Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 80/2007 a instancia de la parte actora D. EMILIO JOSE PRIETO SANTAMARIA, ANTONIO GONZALEZ COBOS, SANTIAGO FRUTOS RIBALLO, VICTOR MANUEL RAYEGO BELTRAN,

JOSE MOYA CAMPOS, JOSE JAVIER ARROYO ROJAS y ANDRES CARRASCO PAREDES contra SOLBAR FRED S.L. sobre Ejecución se ha dictado RESOLUCION CUYA PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a siete de noviembre de dos mil siete.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado SOLBAR FRED S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por el importe de las siguientes cantidades:

D. Emilio José Prieto Santamaría, 3.197'25 euros de indemnización y 3.155'49 euros de salarios de trámite.

D. Antonio González cobos 3.205'93 euros de indemnización y 7.173'60 euros de salarios de trámite.

D. Santiago Frutos Riballo 3.197'25 euros de indemnización y 4.606'29 euros de salarios de trámite.

D. Andrés Carrasco Paredes 3.205'93 euros de indemnización y 3.854'16 euros de salarios de trámite.

D. Víctor Manuel Rayego Beltran 3.197'25 euros de indemnización y 3.336'84 euros de salarios de trámite.

D. Javier Arroyo Rojas 3.197'25 euros de indemnización y 7.108'92 euros de salarios de trámite.

D. José Moya Campos 3.205'93 euros de indemnización y 6.908'40 euros de salarios de trámite, más la cantidad de 11710 euros calculados para intereses y gastos.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la entidad ejecutada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Perez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado SOLBAR FRED S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de noviembre de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 12.265

D. Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/2006 a instancia de la parte actora D. Carlos Rojo Perez de Ayala, Pablo Lema Rodriguez y Enrique Sánchez Gutiérrez contra Jordi Suazo Grau y Fondo de Garantía Salarial sobre Ejecución se ha dictado RESOLUCION de fecha 7/11/07, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Déjese sin efecto la diligencia de archivo de fecha 16/07/07.

Declarar al ejecutado JORDI SUAZO GRAU en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.506,96 de principal (a D. Carlos Rojo Pérez de Ayala 1.277,44 euros, más 127,74 euros en concepto de interés por mora, a D. Pablo Lema Rodríguez 3.000,54 euros, más 300,05 euros de indemnización por mora y a D. Enrique Sánchez Gutiérrez 3.455,19 euros, más 345,51 euros de interés por mora), más 1.701,39 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado JORDI SUAZO GRAU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de noviembre de 2007.— El Secretario Judicial, Miguel García Suárez.

Núm. 12.362

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 523/2007, a instancia de la parte actora don Rafael Ortiz Sabalet, contra Pintura Decorativa de Priego, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 9 de noviembre de 2007 del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro el derecho que asiste a don Rafael Ortiz Sabalet a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Pintura Decorativa de Priego, S.L. a abonar al trabajador la cantidad de 1.827,45 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta Sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabientes suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Valledano, número 17, de Córdoba, con el número 1445.0000-65 (n.º expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada Pintura Decorativa de Priego, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de noviembre de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Oficina de Contratación

Núm. 11.380

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia Subasta para la «ENAJENACIÓN DE SOLAR SITO EN EL NÚM. 8 DE LA CALLE CARDENAL GONZÁLEZ».

La Subasta se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. **Objeto del Contrato:** El contrato tiene por objeto la «ENAJENACIÓN DE SOLAR SITO EN EL NÚM. 8 DE LA CALLE CARDENAL GONZÁLEZ», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares.

2. **Tipo de Licitación:** El tipo de licitación es de SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (69.982'50 €), tributos no incluidos. Las ofertas se realizarán al alza y sólo se admitirán las posturas que igualen o superen el tipo.

3. **Proposiciones:** Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base décimo primera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. **Plazo de presentación de las proposiciones:** Para participar en la licitación será necesario presentar en la el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos VEINTISÉIS (26.-) DÍAS NATURALES a computar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (si el último día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil), según se contempla en el pliego de condiciones administrativas particulares.

El acto público de apertura de pliegos se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba 17 de octubre de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

MONTORO

Núm. 12.505

Anuncio de licitación

1.- Ayuntamiento de Montoro.

2.- Expte. 255 /07.

a) Objeto: Proyecto Administración digital. Portal web de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Montoro.

b) Presupuesto de licitación: 250.000 euros (IVA , incluido).

c) Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

3.- Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presentación de solicitudes de participación:

a) Plazo: 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, Plz. de España, 1 MONTORO (Córdoba), en horas de oficina o por correo según se prescribe en la Cláusula .9ª del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas por las que se rige esta contratación.

Montoro, 5 de noviembre de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

OTROS ANUNCIOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
(IMGEMA) «JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA»

Núm. 11.629

ANUNCIO

Objeto: Ejecución de la Obra de Remodelación de la Instalación Eléctrica de los Invernaderos de Flora Americana.

Procedimiento: Concurso Abierto.

Tipo Máximo de Licitación: 106.728,64€

Plazo de Ejecución: 4 meses.

Plazo de presentación de proposiciones: En el Registro de Entrada del IMGEMA Jardín Botánico de Córdoba, en sobre cerrado, durante los 26 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio. Si el vencimiento del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se considerará prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Pliego de Condiciones: Previa petición, se podrá retirar en el Dpto. de Administración, sito en Avda. de Linneo, s/n, o solicitar su envío por correo electrónico.

Córdoba, 23 de octubre de 2007.— El Presidente, Francisco Javier Cobos Rojas.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
CÓRDOBA

Núm. 12.229

CONTRATO DE SERVICIO, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, PARA EL CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO NOCTURNO Y FESTIVO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN DIRECTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA.

1) Entidad adjudicadora:

a) Instituto Municipal de Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Contratación y Compras.

c) Número de Expediente: 14/07-S.

2) Objeto del Contrato:

a) Servicio de control de accesos y mantenimiento nocturno y festivo de las instalaciones deportivas en Gestión Directa del I.M.D. de Córdoba.

b) Duración del Contrato: Tendrá una duración de un año. Podrá ser prorrogado anualmente por tres años más, no superando en ningún caso la duración global del contrato los cuatro años incluidas prórrogas.

3) Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4) Precio del contrato: 106.000'00.-€ anuales (I.V.A. incluido).

Precio hora del servicio: 12,00.-€ (I.V.A. no incluido).

5) Garantía provisional: 2.120'10.-€

Garantía definitiva: El 4% del precio total del contrato de un año.

6) Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto Municipal de Deportes.

b) Domicilio: Avda. Rabanales, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba – 14007.

d) Teléfono: 957-764.477.

e) Telefax: 957-432.215.

7) Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si éste coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar: Instituto Municipal de Deportes, Avda. Rabanales, s/n (3ª planta – Servicio Admón.) Córdoba 14007.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde que se produzca la adjudicación definitiva.

8) Apertura de Ofertas: El sobre «B» perteneciente a la oferta económica se abrirá el sexto día hábil siguiente a contar desde el siguiente a la apertura del sobre «A», o en el que en su caso se notifique a los proponentes en el lugar y hora que se indique.

9) Otras informaciones:

10) Gastos de los anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11) Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como la obtención de Pliegos:

www.imdcordoba.org.

Córdoba, a 6 de noviembre de 2007.— El Presidente del I.M.D., Alfonso Igualda Pedraza.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
CÓRDOBA**

Núm. 12.230

CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN DIRECTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA.

1) a) Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 11/07-S.

2) Objeto del Contrato: Suministro de productos de limpieza para las Instalaciones Deportivas de Gestión Directa del I.M.D.

3) Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Concurso.

4) Precio del Contrato: 34.104,00.-€ anuales (I.V.A. y demás gastos incluidos).

5) Garantía provisional: 682,08.-€.

Garantía definitiva: el 4% del precio total del contrato de un año

6) Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto Municipal de Deportes.

b) Domicilio: Avda. Rabanales, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba – 14007.

d) Teléfono: 957-764.477.

e) Telefax: 957-432.215.

7) Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Si éste coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar: Instituto Municipal de Deportes, Avda. Rabanales, s/n (3ª planta – Servicio Admón.) Córdoba 14007.

8) Apertura de Ofertas: El sobre «B» perteneciente a la oferta económica se abrirá el sexto día hábil siguiente a contar desde el siguiente a la apertura del sobre «A», o en el que en su caso se notifique a los proponentes en el lugar y hora que se indique.

9) Otras informaciones:

10) Gastos de los anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11) Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como la obtención de Pliegos: www.imdcordoba.org.

Córdoba, a 6 de noviembre de 2007.— El Presidente del I.M.D., Alfonso Igualda Pedraza.

OTROS ANUNCIOS

**NOTARÍA DE DOÑA ROCÍO GARCÍA-ARANDA PEZ
POZOBLANCO (Córdoba)**

Núm. 11.987

Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con Residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a instancia de Doña Teresa López García, mayor de edad, casada, vecina de El Viso, con domicilio en la calle Colón, número ocho, titular del Documento Nacionales de Identidad y Número de Identificación Fiscal 75.690.574-N, se tramita en esta Notaría ACTA DE NOTORIEDAD para la inmatriculación de la mitad indivisa de la si-guiente finca:

URBANA.- Casa sita en la calle Generalísimo, hoy calle Hinojosa, número diez, de El Viso. Tiene una superficie de setenta y dos metros cuadrados, aunque según Catastro resulta tener una superficie de suelo de ciento treinta y seis metros cuadrados y una superficie construida de ciento cuarenta y tres metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa de Don Dionisio Ramírez Cárdenas; por la izquierda, con casa de Doña Tomasa García López; y por el fondo, con patios de la casa de Don Ángel Ruíz López.

TITULO.- En cuanto a una mitad, el de herencia causada al fallecimiento de su padre, Don Pablo López García, mediante escritura otorgada en esta ciudad, el día veintuno de Septiembre, ante Don Alberto Hita Contreras, con el número 1.084 de protocolo.

En cuanto a la mitad indivisa restante, el de compraventa de la nuda propiedad a Doña María Josefa López García, mediante escritura otorgada en Cádiz, el día doce de junio de 1987, ante Don Mariano Toscano San Gil, número 1.443 de protocolo, de la que me exhibe copia autorizada en la que extiendo la correspondiente nota reglamentaria; habiendo solicitado la consolidación del pleno dominio, mediante instancia privada de fecha veinticuatro de julio de 2005.

INSCRIPCIÓN.- Una mitad indivisa se encuentra inscrita a favor de Doña Teresa, Don Pablo y Doña Inés López García, por terceras partes, en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, tomo 272, libro 20, folio 82, finca número 1.826, inscripción 2a; y la mitad indivisa restante no consta inscrita.

REFERENCIA CATASTRAL.- La referencia catastral de la finca es la siguien-te: 9416018UH2691N0001PL.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días siguientes al de la publicación del acta, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Pozoblanco, calle Ronda de los Muñoces, número 24 local, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Pozoblanco, a cinco de noviembre de 2007.— La Notario, Rocío García-Aranda Pez.